

terrumpiendo).— ¡Si no está en debate eso!

El señor GALVEZ (continuando)— Un momento, honorable señor, y en contra de la moción que le es opuesta.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Solar puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLAR.— Después de la discusión habida, confirmo las declaraciones que hice enantes, ó sea la manera cómo interpreté este capítulo 7º., considerado por el señor Ministro de Hacienda anexo á la relación de la deuda pública.

Creo, Excmo. señor, que está perfectamente claro que esta suma no tiene sino carácter de nominal para el caso de que ese protocolo, que está enunciado allí, sea desfavorable al Perú. Establecida la taxativa por los señores representantes, era indispensable alguna declaración que pusiera de manifiesto el verdadero pensamiento del Gobierno; por eso solicité que el señor Ministro de Hacienda pasara al salón, hemos escuchado la declaración más amplia y satisfactoria de parte de su señoría sobre cuál ha sido el pensamiento del Gobierno al poner ese capítulo 7º., que no dice sino reclamación; y cualquiera que quiera interpretar bien el lenguaje castellano no podrá confundir jamás la palabra deuda con la palabra reclamación.

Pero hay algo más: Se ha citado aquí un antecedente, el de que el Gobierno del señor Billinghurst consideró también en el capítulo de la deuda pública un millón de libras. Con posterioridad á esa declaración del presidente de la república, que es quien, según la Constitución, dirige los asuntos internacionales, se ha celebrado un protocolo, firmado por el señor des Portes y el señor Althaus, ministro del señor Billinghurst, y como consecuencia de ese protocolo, el ministro francés ha aceptado que se someta el asunto al tribunal de La Haya. De manera que el día que cualquier acreedor francés dijera al Gobierno del Perú que el hecho de haber considerado como posible la inclusión de esos miles de libras dentro de las reclamaciones, significaba un reconocimiento de su derecho, no habría más que decirle que en el mensaje del presidente Billinghurst había una declaración semejante y conforme á ella el ministro francés aceptó que fuera este asunto al arbitraje de La Haya. Con este argumento podría desvirtuarse cualquiera interpretación torcida que quisiera darse á este memorandu.

Yo creo que establecidas las dudas hay que proceder con patriotismo y que la declaración que se haga debe significar el más completo acuerdo entre el Gobierno y el Parlamento. Por eso yo sentiré votar en contra de la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal, que envuelve un acto político en contra del señor Ministro de Hacienda, y votaré por las ideas expuestas por el honorable señor Solf y Muñoz.

El señor PRESIDENTE.— Con lo que exponga el honorable señor...

El señor BALBUENA (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— En vista de que han solicitado la palabra varios honorables señores, y siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 35' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.

Sesión del lunes 20 de diciembre
de 1915.

Presidida por el H. señor Francisco Tudela.

SUMARIO.— Orden del Día.— Se acuerda no insistir en las modificaciones introducidas por el honorable Senado en el proyecto que grava artículos que se encontraban libres de derechos de importación.— Continúa el debate de la moción de los honorables señores Salazar y Oyarzábal, Borda y Ruiz Bravo, para que se diga al señor Ministro de Hacienda que no debe considerarse entre los renglones de la deuda pública las reclamaciones pendientes del fallo del tribunal de arbitraje de La Haya.

Honorables señores que concurrieron á la lista de 4 h. p. m.: Parodi, Alva (don Octavio), Alba (don Arturo F.), Añaños, Balbuena, Barrós, Beccerra, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), García Bedoya, Gianolli, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Larrauri, Luna Iglesias, Málaga Santolalla, Maldonado, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pastor, Pérez Velázquez, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Rubio (don

Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Sánchez Díaz, Secada, Seminario y Arámburu, Solar, Uceda, Velazco, Villagarcía y Vivanco.

Honorables señores que faltaron á la lista: por enfermos, Mujica (don Antonio) y Román; con aviso, Peña Murrieta, Carrillo, Balta, Basadre, Idiáquez, La Torre, Martinelli, Pacheco Benavides, Rodríguez (don Sergio S.), Salazar Oyarzábal y Salomón; y sin aviso, Larrañaga, Aramburú, Arrese y Vegas, Barreda, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Borda, Carbajal, Carmona, Cox, Escardó Salazar (don Enrique), Escardó Salazar (don Héctor), Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gamarra (don Manuel J.), García, García Irigoyen, García León, Gasco, Grau, Irigoyen, Jiménez, La Cotera, León, Luna, Macedo, Manzanilla, Martín Ayllón, Monleagudo, Morán, Moreno, Mujica y Carassa, Olaechea, Peña y Costas, Perochena, Químpar, Revilla, Rey, Ribeyro, Rodríguez (don Julio), Sayán Palacios, Solf y Muro, Tejada, Torres Balcázar, Ulloa, Urbina, Urquiaga y Zaa.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Parodi, Alva (don Octavio), Carrillo, Alba (don Arturo F.), Añaños, Arrese y Vegas, Balbuena, Barrós, Becerra, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escardó Salazar (don Enrique), Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), García Bedoya, García Irigoyen, Gianolli, Grau, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Jiménez, Larrauri, León, Luna Iglesias, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pastor, Pérez Velázquez, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Rodríguez (don Julio), Rodríguez (don Sergio S.), Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Secada, Seminario y Arámburu, Solar, Solf y Muro, Uceda, Urbina, Velazco, Villagarcía, Vivanco y Zaa, fué leída el acta de la anterior.

El señor MACEDO—Excmo. señor: Yo no he formulado una simple observación á las indicaciones de los honorables señores Salazar y Oyarzábal y Solf y Muro, sino que propuse una forma transaccional y eso no consta en el acta.

Se dió el acta por discutida.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el acta con la observación formulada por el honorable señor Macedo, se servirán manifestarlo.

Fué aprobada.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, informando en el pedido del honorable señor Secada sobre el atraso con que le llegan al señor San Martín los telegramas que se le dirigen de Moyobamba.

Con conocimiento del honorable señor Secada, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, participando que en el memorándum sobre origen, naturaleza y monto de las deudas del Tesoro Público se ha omitido la partida de Lp. 420.000 anuales, que se abona por el medio por ciento de comisión por el servicio de amortización e intereses del empréstito de Lp. 1.200.000, con garantía de la sal.

Con conocimiento de la Honorable Cámara se mandó archivar agregándose á sus antecedentes.

Del mismo, acusando recibo de la moción del honorable señor Octavio Alva en que expresa su complacencia por la resolución de 3 de los corrientes que deroga la de 15 de abril último.

Con conocimiento del honorable señor Alva (don Octavio), se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo el expediente seguido por la sociedad religiosa "Hijas de Nuestra Señora de la Consolación," sobre concesión de un inmueble del Estado.

Con conocimiento del honorable señor Rodríguez (don Sergio S.), se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, informando en el pedido del honorable señor Macedo sobre el desarrollo de la viruela y poco éxito que produce la vacuna en la ciudad de Huaraz.

Con conocimiento del referido honorable señor, se mandó archivar.

Del Excmo. señor Presidente del Honorable Senado, comunicando que, en sustitución del proyecto sobre derechos de importación á los artículos liberados ha aprobado esa Honorable Cámara el que adjunta.

El señor GARCIA IRIGOYEN—La Honorable Cámara colegisladora, al revisar el proyecto sobre gravamen á los artículos liberados, ha introducido algunas modificaciones que pasó á indicar: ha transformado en específico el

impuesto ad valorem, sobre la madera, fijando ese gravamen en 3 soles por millar de pies, en vez de 5.

Dado el valor que tiene la madera que fluctúa alrededor de 120 soles el millar de pies, el gravamen aprobado por el Senado viene á representar algo menos del 3 por ciento en vez del 5 por ciento aprobado por la Cámara de Diputados.

Ha transformado también en específico el gravamen ad valorem sobre el cemento romano, fijando el impuesto en 15 centavos por cada 100 kilos; y dado el precio de un barril de cemento, que tiene 180 kilos que fluctúa alrededor de 13 soles, el impuesto viene á representar alrededor del dos y cuarto por ciento en vez del cinco por ciento aprobado por la Cámara de Diputados.

Asimismo ha resuelto la colegisladora exonerar de impuesto al fierro cochino que tiene aplicaciones inmediatas en las factorías, en las que se transforma en artículos de aplicación en la industria nacional con lo cual se favorece evidentemente á la industria de manufactura del hierro en el Perú.

Finalmente. Otra modificación es la relativa á los fósforos, introduciéndose la exoneración de la madera que se aplica en la fabricación del fósforo; pero á la vez, rebaja á 20 centavos el impuesto de 30 centavos fijado por la Cámara, sobre el kilo de fósforos extranjeros.

Tales son las modificaciones que ha introducido el Senado en el proyecto enviado en revisión, las que han sido ya contempladas por la Comisión Principal de Hacienda, en cuyo nombre tengo la honra de hablar, la que juzga que la H. Cámara no debe insistir en su primitiva resolución.

En tal virtud y siendo conveniente apresurar la discusión de esta ley, á fin de que pueda ser incluido el producto de los impuestos á que se refiere en el pliego de ingresos del presupuesto en discusión, en nombre de la Comisión me permito manifestar su opinión y rogar á V.E. que consulte á la Honorable Cámara el pedido que paso á formular, que comprende dos puntos: que se acuerde la dispensa del trámite de Comisión al proyecto; y que la Cámara acuerde discutir de preferencia este asunto.

Consultada la Cámara, acordó los pedidos del honorable señor García Irízcoyen.

De los señores secretarios del Honorable Senado, remitiendo, á solicitud del honorable señor Medina, el memorial de los vecinos del pueblo de San

Miguel, de la provincia de La Mar, pidiendo la no supresión de la judicatura de esa provincia.

Con conocimiento de la Honorable Cámara, se remitió á sus antecedentes.

Del honorable diputado por Canas, don Héctor Tejada, solicitando licencia por 20 días y expresando que puede llamarse durante ese tiempo al suplente que se encuentra en Yanaoca.

El señor TORRES BALCAZAR—
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR—Yo creo que la Cámara debe tomar alguna resolución.....

El señor VIVANCO (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR—(Continuando)..... frente á todas las licencias de que probablemente se va á dar cuenta en el despacho, pues tengo entendido que 4 ó 5 diputados se ausentan de Lima.

El señor PARODI (Secretario)—
Sólo hay dos oficios de licencia.

El señor TORRES BALCAZAR—
(Continuando)—He oido decir que los honorables señores Barreda y Gamarra se van hoy. Aquí veo una tarjeta del honorable señor Gamarra, que debe ser de despedida.

El señor PARODI (interrumpiendo)—Sólo hay dos oficios en Mesa, de los honorables señores Tejada y Gamarra.

El señor TORRES BALCAZAR—
(Continuando)—Yo creo que sería conveniente que la Mesa ó la tesorería formaran una relación de los diputados que están con licencia para poder aplicar el reglamento; y, en segundo lugar, que se tome una nómina de los diputados que están ausentes de Lima y que no vienen, para que se llame á los suplentes, porque si no nos vamos á encontrar sin querum.

El señor PRESIDENTE—; El honorable señor Vivanco había pedido la palabra?

El señor MALDONADO—Excmo. señor: yo creo que, tratándose del pedido del honorable señor Torres Balcázar, es conveniente saber el número de diputados suplentes incorporados en la Honorable Cámara.

El señor PRESIDENTE—Está formada la relación, honorable señor.

El señor VIVANCO—He pedido la palabra, Excmo. señor, para manifestar que acabo de ver en "El Peruano".....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo)—Perdón, honorable señor, aú

no hemos pasado á la estación de los pedidos. El honorable señor Secretario se va á servir leer la relación de los suplentes.

El señor SECRETARIO leyó:

“Relación de los honorables señores diputados incorporados á la honorable Cámara:

“Por acuerdo de la honorable Cámara de 1913, continúan en calidad de propietarios:

Aramburú, José Antonio, por Andahuaylas;

Bedoya, Saturnino, por Ayacucho.

La Cotera, Mario G., por Tumbes.

Flores, Benjamín, por Lampa.

Perochena, Víctor A., por Castilla.

Rubio, Miguel, por Bongará.

“El honorable señor Montenegro y el honorable señor Carmona terminan el mandato de sus propietarios.”

“Los honorables señor Gálvez y Mujica (don Antonio), mientras no estén provistas las representaciones en propiedad por Huallaga y Dos de Mayo, respectivamente.”

“Los honorables señores Añaños, Balbuena, Castro (don Enrique), Giannoli, Mujica y Carassa E., Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Ramos Cabieses, Ramírez, Ribeyro y Ruiz Bravo (once) incorporados desde la instalación de la 2^a legislatura extraordinaria, por ausencia de sus propietarios.

“Los honorables señores Seminario Arámburu, Villagarcía y Zaa, por licencia á los propietarios”.

Licencias concedidas por la honorable Cámara á los señores Mendoza, Oregoso y Vigil”.

“El honorable señor Balta, ha avisado concurrir”.

“No han contestado aún á la llamada de secretaria de 11 del presente, los honorables señores Carbajal, García León, Luna (don Ezequiel) y La Cota”.

“El honorable señor Menéndez no tiene suplente incorporado.”

El señor PRESIDENTE—Debo haber conocer, además, á la honorable Cámara, que apenas fué convocado este segundo congreso extraordinario la secretaría se dirigió por telégrafo á todos los señores diputados ausentes, enareciéndoles su concurrencia á las sesiones, en vista de la urgencia de desparar graves asuntos de interés nacional. Se va á consultar la licencia solicitada por el honorable señor Tejada.

El señor TORRES BALCAZAR—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—Su seño-

ria honorable puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR—Yo me había opuesto á que se concedieran las licencias solicitadas, porque veo que hay más de la quinta parte de diputados que no están aquí, algunos por haberseles acordado licencia y otros sin licencia; pero es el caso que no están; y aunque el reglamento se refiere simplemente á las licencias concedidas por la presidencia de la Cámara, hay que tomar en consideración á los diputados que se ausentan sin aviso y á algunos otros diputados que desde lejos nos están avisando que van á llegar en tal día y no llegan nunca. Hace varios días que he visto comunicaciones de dos diputados que decían que iban á llegar y no han llegado.

El señor PRESIDENTE—La disposición reglamentaria, como sabe el honorable diputado por Bolognesi, establece que la Cámara no puede conceder licencia á más de la séptima parte de diputados, y en realidad no se ha acordado licencia á tal número; pero hay incorporados en la Cámara un número de diputados suplentes que excede de la séptima parte. Desde luego, cuando se consulta á la Cámara la licencia por un diputado, queda al arbitrio de ella concederla ó no concederla; por eso es que la Mesa la consulta.

El señor TORRES BALCAZAR—Por eso creo que el reglamento preceptúa no dar la licencia que solicita el honorable señor Tejada; porque si es verdad que no se ha dado licencia á más de la séptima parte del total de diputados, también lo es que hay como la cuarta parte de representantes que no están aquí.

Valdria, pues, la pena de que la honorable Cámara no viera con tanta calma y tanta liberalidad este asunto, porque vamos á quedar sin quorum. Pero, en fin, eso es de interés de la mayoría.

El señor PRESIDENTE—Los señores que acuerden la licencia solicitada por el honorable señor Tejada se servirán manifestarlo.

(Votación).

Denegada la licencia.

El señor VIVANCO—Pedi la palabra hace un momento, y VE. no me ha oido. No se puede conceder la licencia después de la lectura....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo)—Ya ha sido denegada la licencia, honorable señor.

El señor VIVANCO—La idea de muchos diputados obedece á que no se les

atiende como debería atenderseles.

Los diputados de provincia abandónamos, seis y siete meses, nuestros negocios y venimos aquí á cumplir austeramente nuestro deber. Si el señor Ministro de Hacienda tuviera un poco más de cuidado, no nos haría pasar por la situación porque atravesamos en este momento.

(Se da cuenta de una solicitud de licencia del honorable señor Gamara).

El señor VIVANCO —Excmo. señor: Es este un nuevo caso, y voy á manifestar por qué pasa eso: los diputados de provincia, que venimos aquí abandonando nuestro bienestar, olvidando nuestros negocios y concretándonos exclusivamente al servicio del alto puesto para el cual hemos tenido el honor de ser designados, no podemos sostenernos en Lima, como pueden hacerlo otros representantes, radicados en la capital de la república, que ganan cinco ó seis sueldos y que en tal virtud, les importa muy poco el emolumento parlamentario. Los que venimos de provincias, Excmo. señor, venimos con un capital reducido, por lo que, si se nos agota, no tenemos á quién pedir, y es entonces que el señor Ministro de Hacienda hostiliza de esta manera á los representantes, no cubriendo el presupuesto de la Cámara. Hago esto presente, como lo hice en anterior sesión secreta, porque es obra del señor Ministro de Hacienda que no tengamos quorum quizá mañana ó pasado, porque mientras aquí hay determinados representantes que como he dicho, tienen cuatro ó cinco sueldos, y á quienes sin embargo no se les ve aquí jamás, en cambio, los diputados de provincias tenemos que estar en Lima seis y siete meses consecutivos. No es posible soportar esta situación por más tiempo. Patrióticamente, son los diputados de provincia los que asistimos á diario á la Cámara. Pase lista el honorable señor Secretario y verá quiénes faltan; faltan los que tienen aquí prendas; los que disfrutan en debida forma la diputación. Por eso estoy en contra de esta licencia.

El señor CRIADO Y TEJADA —Excmo. señor: Yo debo dejar constancia, á nombre de los honorables diputados por Canas y Urubamba de que al irse, no obedecen consigna del señor Ministro de Hacienda, ni de nadie: son perfectamente independientes y patriotas y por consiguiente proceden siempre en armonía con sus conciencias. Si algún interés tiene el Gobierno, es precisamente el de que haya quorum á fin de que pueda votarse la ley del presu-

puesto. El honorable diputado por Urubamba ha abandonado su curul, porque, como lo ha manifestado á V.E., tiene gravemente enfermo á un hijo. El honorable diputado por Canas porque después de una estada de doce meses, en la capital, necesita volver á atender sus negocios, pues acaban de avisarle que han perecido de la peste más de mil cabezas de ganado.

Esas son las razones que han obligado á estos honorables señores á solicitar licencia de la Cámara. Quiero que quede constancia.

El señor VIVANCO — Excmo. señor:

El señor PRESIDENTE — Permítame el honorable señor Vivanco: Ya su señoría ha hecho uso de la palabra, de manera que, de conformidad con el reglamento, no puede volver á tomarla, tratándose de ese asunto.

El señor VIVANCO — Voy á decir muy pocas palabras, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE — Ruego á su señoría que tenga á bien someterse á las disposiciones del reglamento. Se lo suplico encarecidamente.

El señor VIVANCO — ¡Dios quiera que así proceda siempre V.E.!

El señor PRESIDENTE — Así será honorable señor. Los honorables señores que acuerden la licencia pedida por el honorable señor Gamarra, se servirán manifestarlo.

(Votación.)

El señor PRESIDENTE — Ha sido denegada la licencia.

El señor SALOMON — Como el vapor no debe haber salido todavía podría hacerse saber al honorable señor Gamarra que no ha sido acordada su licencia.

El señor PRESIDENTE — Se han tomado las medidas del caso, honorable señor.

Continuando la lectura del despacho se dió cuenta de los siguientes documentos:

TELEGRAMA

Se dió cuenta de uno de Trujillo, del honorable señor Cox, expresando que motivos de salud le impedían atender la llamada para incorporarse á la honorable Cámara.

Con conocimiento de la honorable Cámara, se mandó archivar.

INFORME

El señor SECRETARIO, comenzó á dar lectura al de la Comisión de Hi-

giene, recaido en el pedido del honorable diputado por el Callao, relativo á inspeccionar el servicio de sanidad del ejército.

El señor VIVANCO.— Excmo. señor: Suplico á VE. consulte á la honorable Cámara si acuerda publicar este informe. Es imposible que con una simple lectura, podamos darnos cuenta cabal de cuestiones técnicas y que revisten verdadera importancia.

El señor PRESIDENTE.— Voy á hacer la consulta. Los honorables señores que acuerden la dispensa del trámite de lectura y la publicación del informe, se servirán manifestarlo.

Acc. d. do.

El informe dice:
Comisión de Higiene de la H. Cámara de Diputados.

Excmo. señor:
Vuestra Comisión de Higiene cumple hoy con daros cuenta de la misión que le encomendásteis, en armonía con el pedido del honorable señor diputado por el Callao, de inspeccionar el servicio de sanidad del ejército, de compulsar su funcionamiento y de comprobar sus deficiencias; resultado de nuestra labor es el presente informe, en que además de los puntos antes indicados, señalaremos las reformas y medidas que es necesaria introducir para perfeccionar este importante ramo de nuestro instituto.

Nuestra labor fiscalizadora se ha ejercitado en la dirección del servicio, en el hospital militar de San Bartolomé, en la farmacia central, en la proveeduría de víveres del ejército, en los almacenes de vestuario, en la Escuela Militar de Chorrillos y en los cuartellos.

Papel importante y quizá el de más trascendencia en la organización sanitaria del Ejército, es el que se refiere á la selección de los contingentes, pues solo una científica y bien orientada selección, contribuirá á proporcionar elemento sano y vigoroso, que tan indispensable le es, no tan sólo por constituir así al soldado, en factor de verdadera utilidad, sino porque al realizar se en esta forma, sustrae con ello á la colectividad de la que va á formar parte, de las serias amenazas que dolencias contagiosas que podrían escapar á un buen exámen, podían en su seno producir.

Para realizarla en forma provechosa y útil, no sólo basta el buen deseo y la activa diligencia de los encargados de

ella: sino que es indispensable contar también con todas las reservas que su complejidad y gravedad reclaman y que los progresos de la ciencia ponen por fortuna á nuestro alcance. Sólo efectivamente contando con personal completo y suficientemente preparado, sólo contando con elementos que por su dedicación especial que hayan prestado á las distintas ramas que la medicina abraza, puedan por ello garantizar la integridad á su prolífico examen; sólo disponiendo igualmente de los indispensables elementos de precisión diagnóstica, que por fortuna pone la ciencia á nuestro alcance, sólo así, Excmo. señor, será posible afrontar, si no de la muerte cuando menos de la incapacidad física, con todas sus lamentables consecuencias, á muchas de esas almas generosas, que al cumplir el sagrado deber que la ley del servicio militar obligatorio les impone, no pensaron jamás encontrar en los defectos de su propia aplicación, la causa eficiente por lo menos de su incapacidad, de ese grupo de elementos que salidos de su seno sin serle hasta entonces en lo menor nocivo, le vuelven al poco tiempo convertidos en factores, quizás si poderosos, de terribles dolencias contagiosas; sólo así por último será posible hacer responsable el servicio sanitario del ejército de las serias consecuencias, que de su no severo examen podrían desprendérse, para la vida y la salud del ejército, confiada á su cuidado.

Son estas las razones que inducen á Vuestra Comisión á proponeros á que en el personal sanitario del ejército se de cabida á profesionales especializados en algunos ramos (Visión audición) sin los que difícilmente puede llenarse debidamente este rol de selección, cuya importancia creemos haber dejado comprobada.

Convencida de que nada puede traducir mejor la organización de un servicio sanitario, que las cifras reveladoras de su morbosidad y mortalidad, ha sido nuestro primer objetivo el estudiarlas. De las variadas estadísticas que se nos han mostrado, todas ellas llevadas con los preceptos demográficas más recientes y con puritanismo que no es de más elogiar, se deduce que el porcentaje, tanto de morbilidad como de mortalidad es muy subido en nuestro ejército; y que sus cifras alcanzan y sobrepasan á aquellas que presentan los ejércitos europeos, así como los de Estados Unidos y aún de Chile. Dichos países tienen una morbilidad de

70 por ciento del efectivo más ó menos al año, ó sea cerca del 6 por ciento mensual, mientras que el nuestro en 1914 tuvo 157 por ciento es decir 13 por ciento al mes. Igual comparación puede establecer en estadísticas de años anteriores de las que la dirección del servicio va formando desde 1911, en conformidad con la nomenclatura internacional de los ejércitos.

De las enfermedades presentadas y sus causas eficientes, podemos indicar, en orden de proporcionalidad, la siguiente:

1º.—Las enfermedades del aparato respiratorio, como consecuencia del insuficiente abrigo en las guarniciones frías;

2º.—Las enfermedades del aparato digestivo que reconocen como causa á nuestro juicio la falta de vigilancia sobre la alimentación y el agua de beber; con una activa inspección médica y apoyo favorable de parte del comando, se podría disminuir la morbilidad de este grupo de dolencias. Ya tendremos oportunidad de ocuparnos de este punto en párrafos posteriores;

3º.—El temible flajelo de la Avariosis (Sifilis) en el ejército da la tercera cifra de la morbilidad. Es nuestra opinión que con una tenaz campaña, llevada de común acuerdo entre las autoridades sanitarias civiles (Dirección de Salubridad y médicos titulares á sus órdenes) y los médicos militares, todo con el valioso apoyo de las autoridades políticas, y normada con disposiciones reglamentarias que es necesario dictar, se obtendrían los más beneficios resultados no sólo en el medio militar, sino también en el medio civil combatiendo así uno de los poderosos factores de la degeneración de la raza. Prueba de eficacia de semejante labor lo presenta el ejército de las guarniciones de Lima y Callao, en las que el porcentaje de enfermedades veneras ha disminuido en un 50 por ciento como consecuencia de la reglamentación de la prostitución dictada en el año de 1914;

4º.—El paludismo, cuyas cifras han sido en pasados años bastante subidas, sobre todo en las baterías del Callao, hemos podido comprobar que ha disminuido mucho en 1914 y mucho más en los meses corridos del presente año merced á la campaña antimalárica emprendida por el servicio de Sanidad;

5º.—La disentería, con una proporcionalidad de 6,50 por ciento en el año de 1914, es decir 30 veces más que en los ejércitos coloniales franceses (0,22 por ciento), pone cifra negra en las es-

tadísticas del medio militar, y urge combatir tal epidemia mejorando á la brevedad la calidad del agua de beber, dotando de servicios higiénicos á la mayor parte de los cuarteles y emprendiendo una tenaz campaña contra las moscas;

6º.—La tuberculosis también abunda en nuestro ejército, 3.11 por ciento en 1914, y aunque en cifras inferiores á los años anteriores, reconoce como causa, además de la ya indicada de insuficiencia de abrigo en la tropa, que por pre-disponer á las enfermedades del aparato respiratorio, como ya lo hemos expresado, los constituye por esto en factores propicios á ella; la de la falta de habitación higiénica para el soldado y las deficiencias en la selección de los contingentes;

Como puede verse, Excmo. señor, por los datos estadísticos que hemos creído conveniente insertar en este informe, aún cuando la morbilidad del ejército arroja cifras elevadas, ella reconoce como causa factores perfectamente conocidos y en un círculo patológico reducido; las determinantes, por otro lado, de dichas entidades también están estudiadas y aún más, hasta indicadas las medidas que deben tomarse, medidas que concuerdan con nuestro modo de pensar y que nosotros nos permitimos apoyar en las conclusiones de este dictamen.

Después de lo anteriormente expuesto, juzga indispensable Vuestra Comisión estudiar la organización del servicio de Sanidad Militar que esquematizada en forma lógica hasta hace poco, ha sufrido grandemente con las alteraciones á que últimamente se ha sometido bajo el influjo de las economías, realizadas en el presupuesto del ramo.

En efecto: hasta el mes de setiembre último el servicio de sanidad tenía organizado su personal médico en tres rangos principales: Dirección General, para toda la República; Jefaturas de Servicios en cada una de las regiones y médicos de cuerpo de tropa; y además anexos á la Dirección, la jefatura de la Escuela Militar y Hospital Militar y los servicios de farmacia, odontología y laboratorio. Tal organización respondía á las exigencias más modernas de este ramo y tenía además la especial circunstancia de ser la base de tiempo de guerra; era de otro lado el esfuerzo de mejoramiento al que había llegado el servicio de Sanidad, por las varias y sucesivas modificaciones que una fija orientación habían sabido determinar.

Desgraciadamente y por la causa arriba indicada, se ha reducido, tal vez con alguna exageración, el personal de médicos militares, simplificándolo á un jefe y dos médicos por región en la primera y tercera y á un jefe y un médico en la segunda, hecho que parece paradójico, si se considera que la guarnición de la capital, que es esta última, tiene un mayor efectivo y dispersa en varios acantonamientos. Con tal procedimiento se ha suprimido la base científica, técnica y militar, de una buena organización, creando los cirujanos de guarnición sin pertenecer á cuerpo determinado, sin personal para las frecuentes y obligadas movilizaciones, y quedando bastante dificultada la labor de higienización en los cuerpos de tropa; labor no muy simple como pudiera creerse, pues ella comprende múltiples cuestiones recientemente estudiadas y en vías de ejecución.

Todas estas consideraciones que vuestra Comisión ha estudiado con verdadero interés dándoles el valor que merecen, la obligan, Excmo. señor, á pedir á la honorable Cámara, y sobre todo á las Comisiones Principal de Presupuesto y Principal de Guerra, las tengan presente en el estudio del presupuesto del nuevo año y que acepten la conclusión que la Comisión de Higiene propone de indicar al señor Ministro de Guerra y Marina, la necesidad de organizar el servicio de Sanidad, bajo una base que responda de manera más concluyente á los adelantos que en ese ramo se hacen en ejércitos extranjeros, como á las obligadas necesidades en tiempo de paz como de guerra, consultando también las economías que ineludiblemente es necesario hacer, pero sin menoscabo á la atención de la salud de los servidores de la Nación. Contemplando todas estas circunstancias, Vuestra Comisión se permite indicar se adopte el principio de un médico militar por cada una de las principales unidades de la nueva organización (regimientos de infantería y caballería) con lo que quedaría reducido el número de médicos de cuerpo á nueve, fuera de los tres médicos de servicio divisionario y de la Dirección. De tal manera, con cirujanos natos en los regimientos, quedaría establecido el servicio regimentario, el que en caso de movilizaciones acompañaría á su unidad, y al que se añadiría el completo del personal al desdoblarse los efectivos y pasar á pie de guerra.

Muévenos igualmente á solicitarlo, los resultados á que los datos estadísticos que sobre morbosidad y mortalidad

dad que hemos presentado nos llevan, y que acreditan con clara evidencia, que si la Sanidad Militar, no obstante el personal más numeroso con que contaba en esa oportunidad, y del infatigable celo de su actual director, no había llegado aún á ver satisfechos en forma práctica los resultados de su anheloso empeño, en pró del mejoramiento del Ejército, con cuánta mayor razón no podrá verlos realizados en la actualidad con las reducciones que en su personal se han introducido.

Muévenos igualmente á ello las razones que hemos tenido oportunidad de exponer al tratar de la selección de los contingentes; pues sólo acrecentando su actual personal sería posible el contar en su seno con los especialistas que creemos indispensables para su más completa organización.

Como hasta la fecha los médicos militares no tenían una preparación especial, teniendo que hacer su práctica (médicos recibidos) en la diaria ejecución del servicio, el Supremo Gobierno ha creado la base, por así decirlo, de la futura Escuela de Aplicación de Médicos Militares. Con tal motivo, vuestra Comisión ha comprobado instalada en el Hospital Militar la promoción que en breve comenzará á recibir los cursos por los que los hoy estudiantes de medicina se especializarán en este importante ramo, formando los futuros médicos militares y preparando al mismo tiempo el cuadro de médicos militares de reserva, con lo que se podrá contar en caso de una emergencia internacional. Debemos indicar, Excmo. señor, que la promoción actual está tomada por concurso y entre las primeras notas de los alumnos del quinto y sexto año de la Facultad de Medicina.

A este respecto vuestra Comisión sólo pediría el más sencillo apoyo de parte del Gobierno á la dirección del servicio para hacer labor efectiva y proficia esta importante labor.

Vuestra Comisión ha tenido oportunidad de comprobar la existencia de una escuela para la preparación del personal sanitario, subalterno, escuela que data del año de 1913, fecha de su creación; dicha escuela tiene su centro en Lima, en el Hospital Militar, pero además, en las cabezas de región tiene su sucursal. Se halla, pues, prevista, á nuestro juicio, la preparación del personal de enfermos y camilleros militares, para ser utilizado tanto en tiempo de paz como para ir formando los cuadros de reserva.

Vuestra Comisión ha visitado detenidamente el Hospital Militar de "San Bartolomé", destinado en la actualidad no sólo para la asistencia y curación de los miembros del ejército, sino también de centro de especialización del personal de Sanidad, ya se trate de médicos militares, como de enfermeros y camilleros militares.

En el funcionamiento del Hospital Militar hemos comprobado algunas deficiencias que es conveniente indicar. Así hemos notado: primero, poca equipación en la distribución de enfermos en los diferentes servicios y muy apreciable, sobre todo, al tratarse del departamento de Cirugía, en el que con un solo cirujano se presta atención á cien enfermos, lo que por la índole de él, hace imposible su verdadera asistencia.

Segundo, ausencia absoluta de lugar de aislamiento para enfermos afectos de morbosidades contagiosas; tercero, de que no obstante la existencia en el Hospital de una magnífica estufa de desinfección, que permitiría garantizar ésta, la circunstancia de estar entregada á las madres del Hospital, sin control científico alguno, esterilizan sus resultados prácticos; cuarto, ausencia de una lavandería á vapor, cuya importancia es demás expresar; quinto ausencia, igualmente, de servicios de fisioterapia (electroterapia, hidroterapia, etc.) y Radiografía.

El servicio de Odontología, que venía prestando altísimos servicios hasta hace poco, ha sido suprimido. Vuestra Comisión pide á la honorable Cámara haga suya la petición al Poder Ejecutivo del restablecimiento de tan importante servicio en el Ejército.

Debemos dejar constancia de la satisfacción con que la Comisión ha visto establecido un Laboratorio Químico-Bacteriológico, dotado de completo material, últimamente adquirido. Según se nos informa se estudia los medios para la instalación de laboratorios en las demás regiones, hecho para el que sería conveniente el apoyo decidido de la superioridad.

En cuanto al personal, creemos posible, por el momento, una organización compatible con nuestros escasos recursos al dejar reducido el personal médico del Hospital Militar á los jefes y la atención á los diversos servicios, hacerse con los médicos militares natos en los regimientos (según propuesta de vuestra comisión) de la guarnición de Lima, obteniendo así, de un lado, la deseada economía, y de otro las ventajas de la organización de médicos de

cuero, necesarios para las movilizaciones y las múltiples atenciones higiénicas de los soldados y cuyo estricto cumplimiento constituye la base de un buen estado sanitario. Además, los médicos de cuerpo tendrían un servicio en el Hospital, á donde perfeccionar sus conocimientos profesionales.

Hemos tenido oportunidad de visitar la Farmacia Central del Servicio de Sanidad, la que presta importantísimos servicios, pues permite la adquisición á precios moderados del material de sanidad, y á donde también puede prepararse con anticipación el material necesario en caso de guerra.

Con respecto á material, vuestra Comisión sólo ha podido comprobar la existencia del suficiente para el servicio de esta región. Obvio es indicar la urgente necesidad de dotar al Perú del material suficiente con el que poder prestar asistencia á los efectivos movilizables en caso de emergencia bélica, lo que en la actualidad no sucede.

La Comisión ha prestado especial interés á todo lo que se refiere á las comodidades y atenciones que se proporciona á los servidores armados de la Nación. Ha visitado con tal objeto los almacenes de la Intendencia General de Guerra, para estudiar la alimentación y vestuario del soldado, y como conclusión ha deducido que tanto en lo que se refiere al primer establecimiento de tipo especial de ración para las diversas localidades del territorio, operación de los contratos de abastecimiento, vigilancia de los víveres, etc., como en lo que se refiere á los vestidos, se ha hecho bastante en nuestro instituto armado. Pero resta aún tomar en cuenta algunos puntos, como medidas para la buena confección de: -ancho dotación de cocineros expertos para tal labor, vigilancia aún más rigurosa de parte del comando como del servicio de sanidad en las raciones alimenticias de un lado, y de otro, el mejorar el vestuario del soldado, poniéndolo en armonía con los diversos climas, á fin de evitar la crecida morbilidad del aparato respiratorio, cuya consecuencia es el desarrollo de la tuberculosis en el Ejército.

Vuestra Comisión tiene que lamentar el mal estado en que se encuentran los locales que sirven de alojamiento á nuestros soldados; pues fuera de los escasos que existen en la capital, en el

Callao, Magdalena y Chorrillos, y en una que otra localidad de la República, el número de los llamados cuarteles es pequeño é insuficiente, no sólo para el caso de grandes movilizaciones, sino también para alojar los actuales efectivos; aún más, los cuarteles hoy ocupados necesitan muchísimas reformas para poder llenar de manera racional el papel á que están destinados. Es necesario estudiar á la brevedad un plan general de construcción de cuarteles y comenzar su inmediata ejecución, pues el estado sanitario de la tropa está intimamente ligado con el estado de salubridad de los locales por ellas ocupados.

Por fortuna, en medio de esta desconsoladora realidad, existe algo que llega á satisfacer las más severas exigencias y que con gran complacencia vuestra Comisión os va á indicar; nos referimos á nuestra Escuela Militar de Chorrillos.

Con una ubicación fuera del radio urbano de la ciudad de Chorrillos, con una orientación apropiada, ella nos ofrece:

10.—Cuadras de tropa, dispuestas en pabellones aislados que garantizan con ello su buena ventilación, así como su inmejorable alumbrado, dimensiones apropiadas para el número de individuos de tropa que albergan, lo que asegura su cubaje científico, pisos y muros revestidos de materiales impermeables que posibilizan su real limpieza;

20.—Abundantísima y buena calidad de agua, la que proporcionada por pozo perforado en el seno de la Escuela, asegura el magnífico servicio que se proporciona en ella;

30.—Servicios de baño de ducha, ajustado á las modernas prescripciones de la higiene;

40.—Dotación de servicios higiénicos y lavatorios, en número y en las condiciones que ellos deben ofrecer;

50.—Lavandería á vapor, inmejorable; y por último, como testimonio inequívoco de lo que todo esto infiere en el estado sanitario del Ejército, sus estadísticas reveladoras de una mucho menor morbosidad y mortalidad al compararse con las ofrecidas por las otras unidades de nuestro Ejército.

Vuestra Comisión de Higiene, al dar fin al presente informe y daros cuenta de la comisión que le encomendásteis, quiere sintetizar su labor en las siguientes conclusiones, las que con acuerdo de la honorable Cámara, pide sean trascritas al señor Ministro de

Guerra y Marina, para que las tenga en cuenta.

10.—Necesidad inaplazable de construir cuarteles que reemplacen á los vetustos é inapropiados que hoy existen, y mientras esto no sea posible mejorar la condición de los actuales, adoptando en ellos las prescripciones que la higiene militar aconseja;

20.—Constituir por su número conveniente, médico por cuerpo y mientras la situación económica no lo permita, médico por regimiento de infantería y caballería y por sus condiciones, médicos especializados en algunos ramos (Visión, audición, etc.) al servicio sanitario, en factor que garantice la salud y la vida del soldado; ya vigilando su severa selección en el momento de recepción de los contingentes, como contribuyendo á ello igualmente, durante su vida militar, por el cumplimiento de las prácticas que los reglamentos disponen con tal fin;

30.—Necesidad de crear en el Hospital de "San Bartolomé" un servicio de alta cirugía, el que á nuestro juicio debía de ser provisto por concurso;

40.—Creación en el mismo de un servicio de radioscopía;

50.—Conveniencia de controlar científicamente la desinfección que en el citado Hospital se opera;

60.—Conveniencia, igualmente, de adoptar en él el sistema de lavado á vapor y generalizado si fuera posible á las demás regiones;

7º—Restablecer el antiguo servicio odontológico;

8º—Prestar toda clase de apoyo para que la labor de instrucción de los futuros médicos del ejército, como de los enfermeros y camilleros militares, se ejecuten con la mayor amplitud y respondiendo al importantísimo fin que se les destina;

9º—Vuestra Comisión recomienda se tome especial interés en lo que se refiere á la alimentación y vestuario del soldado; y

10.—Cree indispensable adquirir en cuanto sea posible el material sanitario de guerra indispensable.

Juan Domingo Castro.—E. Escardó Salazar

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE—Se va á pasar á la orden del día.

El señor SALAZAR y OYARZABAL—Exmo. señor: Suplico á VE. se diga autorizar un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que trasmite los datos relativos á los ingresos que ha

habido en las aduanas de la República, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre; y especialmente de la aduana del Callao. Si no fuera posible de toda la República, de la aduana del Callao. Suplico á V.E. que sin esperar la aprobación del acta se pase el oficio.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio, honorable señor. Los honorables señores que acuerden que se pase sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor VIVANCO—Excmo. señor: Hace un momento que en la estación oportuna me permitió pedir la palabra, y V.E. con el criterio que tiene siempre, me hizo observar que no estaba en el momento. Ahora que estoy en el momento oportuno, voy á hablar, Excelentísimo señor. En “El Peruano”, órgano oficial, de fecha 18 del que cursa, se dice lo siguiente: (leyó)

Sobre este punto voy á pedir dos cosas, Excmo. señor: Primero, quiero que se me diga si conforme al contrato, ese camino está vigilado por un ingeniero; segundo, que merced á qué planillas revisadas por el ingeniero, ha sido pagada esa cantidad. Suplico á V.E. que este oficio se pase sin esperar la aprobación del acta; pues aquí se está defraudando á la renta nacional; el clamor público se hace sentir no sólo en la Cámara de Diputados sino también en la de Senadores y los periódicos del Sur todos lo dicen; y sin embargo aquí estamos obsequiando ese dinero. El señor Ministro de Fomento no ha aceptado mis indicaciones por lo que lo interpelaré oportunamente para saber cómo y por qué se obsequia este dinero. Por esto quiero que se pase el oficio.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio, honorable señor. Voy á consultar si se pasa sin esperar la aprobación del acta. Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor VIVANCO—Sobre este mismo asunto, Excmo. señor, voy á hacer otro pedido. En “El Peruano” sólo se publican los egresos, suplico se oficie al señor Ministro de Hacienda para que se publiquen los ingresos.

El señor PRESIDENTE—Se atenderá el pedido de su señoría honorable.

El señor MIRANDA—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El honorable señor Miranda (don Demetrio), puede hacer uso de la palabra.

El señor MIRANDA (don Demetrio S.)—Excmo. señor: En el “Dia-

rio de los Debates” que publica “La Prensa” de esta capital, he visto, con profunda extrañeza, que á pesar de las claras explicaciones que le hiciera al honorable señor Secada, insiste todavía su señoría en acusar temerariamente al subprefecto de la provincia que represento. Voy á probar á su señoría que está completamente desautorizado para pretender seguir en este odioso camino en que se ha colocado.

El honorable señor Secada no tiene en Hualgayoc ninguna propiedad, al menos que yo la conozca, ni puede por lo mismo tener el menor interés en hacer creer que el subprefecto de esa provincia no es bueno. Solamente las malas informaciones que ha recibido pueden haber movido á su señoría en ese sentido, sin fijarse que sin motivo que justifique su actitud, está atropellando los fueros de la representación de un compañero suyo, que es su único personero en esta Honorable Cámara y fuera de ella, y que por lo mismo tiene más motivos que él para estar en posesión de la verdad.

El señor Egúsquiza, subprefecto de la provincia de Hualgayoc, no puede ni debe ser separado de su cargo, ni lo será, puedo afirmarlo, porque precisamente es una autoridad modelo: y ojalá que todas las provincias pudieran tener la suerte que la de aquella, en la que existe verdadera sanción para los pícaros y para los criminales, debido á la rectitud y energía de dicha autoridad y á la del Juez de Primera Instancia el señor doctor Víctor Manuel Amésquita, celosos y honrados funcionarios ambos en el más estricto cumplimiento de su deber, y voy á demostrarlo en seguida al honorable diputado por el Callao. Quiero simplemente que su señoría me responda á esta sencilla pregunta: Dígame el honorable señor Secada si es José Demetrio Tello, úctro Tello, el empeñado en separar de su puesto al señor Egúsquiza? Necesito que su señoría me conteste cómo se llama el Tello que tan intrigado le tiene?.....

Pues bien, Excmo. señor, estimando en lo que vale la sinceridad de su señoría honorable, voy á convencerle que Egúsquiza es la autoridad hecha á molde para Hualgayoc, donde tiene á raya á los únicos dos pícaros de aquella región que, con el título *legítimo* de verdaderos caballeros de *industria* iban sembrando el mal y la zizaña por todas partes; el subprefecto, repito, los tiene á raya y los vigila incansable. Va á ver su señoría honorable la prueba más fehaciente en este documento que

no es un anónimo, y pido que VE. se sirva ordenar su lectura para que lo conozca la Honorable Cámara que debe pronunciarse y también pido su publicación para que el país entero sepa y se dé cuenta de á quiénes defiende **6** ampara el honorable señor Secada.

Excelentísimo señor: los representantes sólo debiéramos hacer la defensa de nuestros representados; pero, que conste, el empecinamiento del honorable señor Secada me ha obligado á dejar de un lado mi usual prudencia.

El señor SECRETARIO leyó:

SS. RR. de "El Heraldo".

Suplico á ustedes se sirvan publicar en su ilustrado semanario, la solicitud, que desde aquí remito al Ilmo. señor Fiscal, para que, con la integridad que lo distingue, denuncie ante el Superior Tribunal, los delitos de *robo y estafa*, cometidos en mi persona y en la de siete presos más, á quienes el doctor José Demetrio Tello, como juez de 1a. instancia de la provincia de Hualgayoc nos puso en libertad, previo abono de fuertes sumas de dinero; á fin de que el Superior Tribunal, dando aplicación á la ley, ordene la inmediata prisión de Tello, por haber cometido esos delitos en condición de *Juez*. El recurso es el siguiente:

Ilmo. señor Fiscal:

Juan Deza, natural y vecino de Niepos, comprensión de la provincia de Hualgayoc, con el debido respeto me presento y digo:

El doctor José Demetrio Tello, cuando fué Juez Suplente de esta Provincia me sacó *dos mil soles* por mi libertad, mandando á su primo Julio Tello se entendiera conmigo en la cárcel, con el que hice el trato para que me sacaran de dicho establecimiento, haciendo y preparando un forado con el referido Juez.

Es el hecho, Ilmo. señor, que sólo *mil soles* le di por mi libertad y *mil soles* prestados, los que hasta ahora no me los devuelve, pretextando estar pobre, por seguir varios juicios contra los que asesinaron á su hermano en Bamamarca; no siendo yo sólo el que salí de la cárcel de Hualgayoc, sino varios más de mis pobres compañeros, abonándole *bastante dinero* á este hombre que siempre vendió la justicia con los *ganchos* que tenía para saquear á los desgraciados. Como US. es Jefe de ese mal Magistrado y la Ilma. Corte, le suplico haga por un desgraciado, quien si no fuera por los motivos para no poder ir, por los impedimentos que tengo, lo haría para probar la verdad; pero estoy listo desde aquí, jurando no

proceder de calumnia y hallarme listo para aseverar mis dichos que es la verdad.

Por lo expuesto:

A US. Ilma. suplico se digne aceptar la verdad de lo que dejo dicho y se sirva hacer lo posible porque se me devuelva los *mil soles* á que he hecho referencia.

Niepos, 26 de octubre de 1915.

Juan Deza.

El señor MIRANDA (don Demetrio S., continuando)—Ya ve, pues, el honorable señor Secada quién es José Demetrio Tello, su protegido: un farsante; un intrigante y por último un mal juez, un juez venal para quien pido su inmediato enjuiciamiento; y para ello ruego á VE. que con acuerdo de la Honorable Cámara se oficie al señor Ministro de Justicia adjuntándole el recorte ó la copia de él y recomendándole que tome y dicte todas las medidas del caso.

Ahora va á conocer también la Honorable Cámara que el honorable señor Secada está desautorizado por la casi totalidad de los vecinos de mi provincia: suplico á uno de los señores Secretarios se tome la molestia de dar lectura á todas las protestas á que ha dado origen la imprudencia temeraria de su señoría, y en las que sólo faltan las firmas de los criminales acusados, diré de los calumniadores. Los originales existen en poder del señor Ministro de Gobierno, así como el extenso y completo informe del señor prefecto del Departamento, todo favorable á esta ejemplar autoridad.

Que se lean las protestas, Excmo. señor.

¿Qué persigue, pues, Excmo. señor, y quiere mi honorable compañero y amigo, si la verdad por sí sola se impone?.....

¿Cómo se le puede obligar á un señor Ministro á cometer una injusticia?.....

Para mí, si su señoría honorable, á pesar de todo lo que dejó dicho de las razones y pruebas concluyentes é irrefutables que he presentado, pretendiera aún seguir amparando á estos calumniadores, que acusan al subprefecto tan sólo porque no los deja hacer de las suyas, me daría el derecho de calificarlo mal.

Espero, pues, que su señoría honorable de manera justa, y houradamente, se desista de este empeño tan torcido y, si quiere y tiene el mismo interés que yo, siga conmigo el camino de mi provincia sin pretendiendo más extenderse ni extraviarme, y le ruego deje ya que

el gobierno continué tranquilamente sus labores de provecho para el país, seguro de que con su honradez y su talento, que forzosamente tenemos que reconocerle todos, nos dará las garantías y bienestar á que justamente aspiramos.

Que se consulte á la Honorable Cámara, Excmo. señor, sobre la nota que he solicitado se pase al señor Ministro de Justicia para el enjuiciamiento de Tello.

El señor SECRETARIO comenzó la lectura de los documentos indicados por el honorable señor Miranda.

El señor SALOMON.—Como son algo extensos esos documentos, creo que podría ahorrarse su lectura y ordenarse más bien su publicación.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Miranda insiste en solicitar la lectura?

El señor MIRANDA.—Sí, Excmo. señor.

El señor SECADA.—Como la información es para ilustración mía, doy por efectuada su lectura, y convengo—no diré convengo,—en que se trata de una información totalmente favorable al subprefecto: ella se le diviniza y se le considera como un semidios.

El señor PRESIDENTE.—¿El honorable señor Miranda insiste en pedir la lectura?

El señor MIRANDA.—Se puede leer una parte.

El señor GRAU.—Lo que puede hacerse es una síntesis y exponer en cuatro palabras el resumen de ese largísimo memorial.

El señor ALVA (don Octavio, Secretario).—Hay acta en favor del subprefecto de Hualgayoc de los vecinos del distrito del cercado, acta de protesta de Bambamarca, acta de protesta del distrito del cercado, acta de protesta del distrito de Niepos, del distrito de San Miguel y del distrito de Llata.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Macedo puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—¿Sobre el mismo asunto, honorable señor?

El señor SECADA.—Sí, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Perdón, honorable señor Macedo. El honorable señor Secada va á hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto.

El señor MIRANDA.—No he concluido aún, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—El hono-

rable señor Miranda puede continuar en el uso de la palabra.

El señor MIRANDA.—Ya ve la honorable Cámara cómo la verdad se impone. ¿Cómo se puede obligar á un Ministro á cometer un injusticia? Pero creo que su señoría honorable, después de las razones concluyentes, no insistirá en defender á esos calumniadores.

Espero, pues, que el honorable señor Secada, de una manera justa y honrada, se desista del empeño de seguir en ese camino y si quiere y tiene el mismo interés que yo, que siga conmigo el camino de mi provincia, sin pretender más extraviarse ni extraviarla; y le ruego que deje al Gobierno siga tranquilamente en sus labores en provecho del país, seguro de que, con la honradez y el talento que todos le reconocemos, nos dará las garantías y el bienestar á que todos aspiramos.

El señor SECADA.—Yo no puedo aceptar que se lleve el regionalismo hasta el punto en que lo sitúa el señor Miranda: los representantes de la nación somos representantes de toda la nación y tenemos derecho y obligación de intervenir en todos los asuntos de interés público, cualquiera que sea la provincia en que ellos se ventilen.

El señor MIRANDA.—¿Me permite una interrupción su señoría?

El señor SECADA.—Con mucho gusto.

El señor MIRANDA.—Por eso me he permitido invitarlo para que siga conmigo el camino de mi provincia, sin pretender pasar sobre ella.

El señor SECADA.—Yo le declaro al señor Miranda que lejos de censurar á su señoría cuando promueva en la Cámara cualquier asunto relacionado con el Callao, lo acompañaré siempre que vea á su señoría en el camino de defender las garantías públicas, aun dañando los intereses particulares y políticos míos. Ante todo y sobre todo está el interés público y ese interés obliga á los representantes á considerarse para ese efecto, no representantes de una circunscripción determinada, sino representantes de la nación entera. Antes de ser representante, entendía los deberes de los senadores y diputados en ese sentido y hoy no hago sino ser lógico con mis ideas. Bien sabe el honorable señor Miranda que no tengo interés personal ni político de ninguna clase en la provincia de Hualgayoc; que á mí me interesa muy poco que subsista ó sea sustituido el subprefecto. La situación para mí es muy clara: los vecinos de Hualgayoc me diri-

gieron cartas y telegramas, haciéndome presente que el subprefecto era una autoridad imposible. Me mandaron para justificar sus palabras una serie de publicaciones hechas en "La Provincia" de Pacasmayo; allí acusaban á esa autoridad de robos, de violaciones, de una serie de iniquidades que sublevaron mi espíritu. ¿Qué debía hacer como representante de la nación? Traer la acusación á la Cámara y pedir que el subprefecto fuera, no destituido, porque no tenía derecho para pedir semejante cosa, sino que se investigara los hechos para que el señor Ministro de Gobierno esclareciera la verdad y siguiera la conducta que marcan las leyes contra las malas autoridades. Hoy se presentan actas favorables á ese subprefecto. ¿Esto qué revela? Que en la provincia de Hualgayoc hay un profundo malestar, que hay divisiones, que existen ciudadanos que atacan al subprefecto y que otros lo defienden y que esa autoridad contribuye directa ó indirectamente á mantener en esa provincia una situación que no debe existir. No conozco al señor Tello, no pude responder por su conducta, puede ser malo ó indigno, pero la conducta ó la indignidad que se le atribuye, no le quita el carácter de ciudadano, y como tal tiene derecho á que se respeten todas las garantías que la Constitución le acuerda. No sé si también sea un individuo de la misma especie que Tello don Alberto Burga, alcalde municipal de Santa Cruz, que me ha dirigido el telegrama siguiente: "A nombre del pueblo, ruego influya Cámara para que Ministerio Gobierno nombre comisario que persiga á criminales que asesinan, violan y roban, porque estamos en una situación horrible".

Es posible que este hombre también sea un individuo de las mismas condiciones que aquel á que antes me referí!

El señor MIRANDA (interrumpiendo).— Ya he hecho un pedido al Gobierno al respecto y se han enviado 50 hombres allá.

El señor SECADA (continuando).— Perfectamente. Pero yo pregunto: ¿en este caso cuál era mi deber? Traer el asunto á la Cámara.

Por lo demás, Excmo. señor, ya que el honorable señor Miranda, representante de Hualgayoc, cree que debe subsistir esa autoridad, que subsista, honorable señor Miranda; yo no soy en ese sentido más papista que el Papa, pero sí me permito indicar á su señoría, con toda la consideración que personalmente me merece su señoría, que si los vecinos de Hualgayoc, por cri-

minales que sean, me piden que los ampare, yo cumpliré con el deber de ampararlos. En ese deber no puedo ceder; y le ruego á su señoría que tenga la bondad de no insistir en el consejo que me da en lo que se relaciona con el orden de cosas existente. Yo tengo mi manera de pensar al respecto, y su señoría tiene también su manera de pensar; y probablemente no llegaríamos nunca á ponernos de acuerdo en ese particular. En lo que sí estamos de acuerdo es en esto: que si su señoría cree conveniente que subsista esa autoridad, puede subsistir.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Macedo puede hacer uso de la palabra.

El señor MACEDO. — Excmo. señor: Debido á las medidas eficaces dictadas por el señor Ministro de Gobierno, la policía ha podido comprobar la verdad de la denuncia formulada por mí, en sesiones anteriores, respecto al juego clandestino del pacapiú, de la ruleta, de las maracas y de otros juegos prohibidos, en los distintos garitos de esta ciudad.

Como no es posible consentir que se siga corrompiendo al pueblo, tengo el propósito, en unión de algunos honorables diputados, de presentar una moción para la rescisión del contrato sobre recaudación de multas de policía, celebrado con Tomás Swayne y Cia.; y como no conozco los términos del contrato, ruego á V. E. que, sin esperar la aprobación del acta, se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que tenga la bondad de remitirnos una copia de ese contrato.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, honorable señor. Los señores que acuerden se pase sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. — Por lo mismo que en diferentes oportunidades he intervenido, con bastante vehemencia, en los actos del señor Ministro de la Guerra, cumplo un deber de justicia aplaudiendo su actitud al rehabilitar, por decirlo así, al distinguido jefe del ejército señor comandante Rivero de la Guarda.

Sabe la Cámara que este jefe fué uno de los primeros que con toda decisión y espontáneamente, ofreció su espaldas para defender al Congreso, cuando se

le amenazaba con disolverlo; que por acto propio de un grupo de representantes se presentó en la Cámara una moción para ascenderlo á la clase inmediata superior, y que este acto espontáneo de la Cámara fué interpretado por el Ministerio de la Guerra en forma desdorosa para este distinguido militar, hasta el punto de asegurar, en secreto, que se había interesado cerca de los representantes para conseguir esa proposición favorable á su ascenso. El actual Ministro de la Guerra ha podido comprobar que tal aseveración era completamente infundada y que el comandante Rivero de la Guardia jamás gestionó cerca de ningún representante ese ascenso; que se trató repito, de un movimiento espontáneo de la honorable Cámara que llegó á traducirse en una ley; saben también los honorables diputados que la ley de recompensas se aplicó arbitrariamente; y que, posteriormente, no hubo oportunidad de hacer la revisión que yo propuse en proyecto de ley especial.

Sería de desear que igual procedimiento al que ha seguido con el comandante Rivero adoptara el Ministerio de la Guerra respecto del capitán Vega Elliot, á quien también se le castigó, invocando haberse dirigido á los señores representantes, solicitando recompensas; eso fué también falso, Excmo. señor. El capitán Vega jamás solicitó de ningún representante favor de ninguna especie; los que aquí lo defendimos, no perseguimos más finalidad que practicar un acto de justicia con ese cumplido oficial. Y ya que el señor Ministro de la Guerra ha querido ocuparse de este asunto, con bastante tino, sería conveniente indicarle que viera la manera de suprimir del escalafón las anotaciones que tienen tanto el comandante Rivero de La Guardia como algunos otros: *por medida disciplinaria*. Una anotación de este especies es, puede decirse, desdorosa, Excmo. señor, y por lo mismo que el escalafón del ejército sale del Perú y circula con bastante profusión, no sería conveniente que por cualquier castigo que tengan los militares, se les exhiba en esa forma, que lastima el prestigio del ejército. En este sentido, pido á V. E. que se pase un oficio al señor Ministro de la Guerra, con acuerdo de la honorable Cámara.

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden se pase el oficio solicitado por el honorable señor Torres Balcázar, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor QUIMPER.— Excmo. señor: Conforme á una resolución suprema, á un decreto del 10 de febrero de 1872, publicada en "El Peruano", de 2 de marzo del mismo año, se concedió á los propietarios de los ranchos de la ribera de Ancón la propiedad de la zona situada entre lo que se llama la ribera y la orilla del mar; es por esto que ninguna municipalidad del distrito de Ancón se ha creído con derecho ni ha estimado conveniente construir en ese terreno, ni atentar contra la propiedad de esa zona; pero sucede que en la actualidad el concejo distrital de Ancón, sin autorización de nadie, sin siquiera pedir permiso al Gobierno, sin iniciar expropiación ni nada parecido, levanta una construcción que tiene 40 metros de largo por 25 de ancho en la propia ribera de Ancón, quitando luz, aire q vista á los dueños, para establecer el servicio de alumbrado público, según creo. Tanto el concejo provincial de Lima como el señor Ministro de Gobierno parece que consienten en esa arbitrariedad; y como no es posible que este abuso siga su curso y que se hagan esas obras dañando efectivamente los derechos de los propietarios de la ribera de Ancón, pues eso significa construir en terreno ajeno, pido á V. E. se oficie al señor Ministro de Gobierno para que, previos los trámites del caso y las averiguaciones que han de hacerse, impida que el concejo distrital de Ancón haga uso de terrenos que no le pertenecen, pues indudablemente se va á perjudicar á los propietarios y á toda la población del balneario de Ancón, con la medida arbitraria de su alcalde.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor ESCARDO SALAZAR (don Enrique).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene su señoría.

El señor ESCARDO SALAZAR (don Enrique).— Excmo. señor: Teniendo conocimiento de que los empleados de esta honorable Cámara no han sido satisfechos hasta hoy de los sueldos correspondientes á la primera quincena de agosto y estando ya para terminarse el año de 1915, y creyendo que es indispensable satisfacer ese anhelo legítimo de los servidores de la honorable Cámara, pido á V. E. que se tome el acuerdo de ella, á fin de autorizar al señor Tesorero, para que empleando todos los medios inteligentes, como lo ha hecho hasta ahora, á fin de conseguir fondos en medio de la escasez de numerario que ingresa á la Tesorería, se

sirviera atender á estos empleados de la honorable Cámara.

El señor VIVANCO.— Excmo. señor: Por moralidad nacional, por la dignidad del país, no es posible que el Parlamento acate en silencio la sustracción que se ha hecho á los funcionarios públicos, del mes de agosto y de la primera quincena de setiembre. (Aplausos). Y aquí, Excmo. señor, voy á recordar las famosas palabras con que, el año pasado, cuando tenía el honor, como hoy, de pertenecer á la mayoría, la minoría—el partido Liberal—atacó al gobierno del general Bénavides, cuando suspendió el pago de una quincena del mes de agosto. Entonces los miembros del partido Liberal, estando á su cabeza los honorables señores Balta, Sayán Palacios y Torres Balcázar, dijeron que el gobierno había robado á los empleados públicos. Palabras textuales, honorable señor Sayán Palacios. Apelo al Diario de los Debates, que las consigna; y hoy, que mes y medio no se les paga, no dice nada el partido Liberal.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).— Jamás he proferido yo esa palabra.

El señor VIVANCO (continuando).—Más ó menos; lo mismo es no pagar lo que se debe, que quedarse con lo ajeno; y quedarse con lo ajeno, honorable señor Sayán Palacios, es robar. En castellano, y me refiero al léxico, lo mismo es una ú otra cosa. Yo, pues, hago más extensivo el pedido del honorable señor Escardó Salazar: creo que los empleados de la Cámara de Diputados no tienen por qué sufrir la destrucción de sus expectativas, el hambre de sus hogares, y que deben ser pagados religiosamente; digo lo mismo respecto de los indefinidos, porque la ley debe ser igual para todos; y no hay ley, no hay causa que justifique que al empleado público le diga el Gobierno: no me da la gana de pagar lo que usted ha trabajado en servicio del país. A un empleado se le bota, pero no se le niega sus haberes. Yo le preguntaría al honorable señor Sayán Palacios, que "nú el que me ha desmentido ó el que manifestó que no dijo esa palabra, si yo lo tuviera á mi servicio, como á empleado de una casa de comercio, y le dijera: no le pago á usted agosto ni setiembre, ¿cómo me calificaría? Le suplico á su señoría que me conteste. ¿Cómo me calificaría su señoría? Si no le pagara mes y medio de sus haberes, ya sea como abogado, ya sea como empleado ó en cualquiera condición en que me prestara sus servicios.

El señor SAYAN PALACIOS.—Pero quién ha dicho que no se va á pagar?

El señor VIVANCO.— ¡Ah, se va á pagar! ¿Cuándo? ¡En las Calendas Griegas!

El señor SAYAN.— Una cosa es negar el pago y otra cosa es postergarlo.

El señor VIVANCO.— Negar el pago es no pagar agosto y setiembre. Aquí tengo en el bolsillo la lista de indefinidos á quienes no se les paga agosto y setiembre. Así es que me permite ampliar el pedido del honorable señor Escardó Salazar, haciéndolo extensivo á todos los empleados públicos que han sido olvidados en los meses de agosto y setiembre.

El señor PRESIDENTE.— Voy á consultar, por parte, los pedidos.

El señor ESCARDO SALAZAR (don Enrique).— Yo no puedo ver sino con vehemente satisfacción las indicaciones del honorable señor Vivanco, ampliando mi pedido, en cuya ampliación con todo gusto lo acompañó y aplaudió; pero, si me he referido solamente á los empleados de la Cámara de Diputados, es porque, dependiendo el cumplimiento del presupuesto de la Cámara de ella misma, creía perfectamente factible que la Cámara, por medio de su Tesorero, hiciera efectivo el pago de los haberes de empleados de ella.

Llama desde luego la atención el procedimiento que emplea el Ejecutivo al respecto, porque, como ha expresado muy bien el honorable señor Vivanco, es incomprendible que los miembros del Gobierno tengan abandonados totalmente á los empleados de la nación, y prescindan por completo del pago de una quincena, continuándose el pago de los meses subsiguientes.

No me he referido á la falta de pago de la primera quincena de agosto á todos los empleados de la nación, porque consideraba que no tendría mi pedido eficacia, que creo tendría tratándose del cumplimiento del presupuesto de nuestra honorable Cámara, y tratándose de este asunto no dejaré de exponer la extrañeza que me causó. Y refiriéndome á lo que dice el honorable señor Sayán Palacios de que demorar no significa no pagar, yo creo, excellentísimo señor, que cuando la demora llega á tanto tiempo sin justificación de ninguna clase, ya no es demora si no no desear pagar. Por estas razones, yo creo que, sin dejar de adherirme á lo manifestado por el honorable señor Vivanco en el sentido de que mi moción se haga extensiva á todos los empleados de la nación, es indispensable que

se atienda por nuestro Tesorero, con acuerdo de la Cámara, á los empleados de ésta.

El señor RUIZ BRAVO.— Excmo. señor: Yo también deseo que se me considere adherido á la moción del honorable señor Escardó, porque creo que se debe pagar la primera quincena de agosto que se adeuda á los empleados de la Cámara. En cuanto á la proposición del honorable señor Vivanco, si su señoría la mantiene y pide el voto de la Cámara para que se recuerde al Ejecutivo la obligación que tiene de pagar á todos los empleados, creo que se practica acto de justicia, tratándose de todos los empleados públicos, al ordenar el pago de esa quincena, que sólo por un peregrino procedimiento financiero del señor Ministro de Hacienda pudo haber quedado impaga. Y creo que es tanto más justificado este acuerdo, cuando es casi público que á los empleados de una de los poderes del Estado se les ha pagado todas sus quincenas; de manera que la regla debe ser general para todos.

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden el pedido del honorable señor Escardó Salazar (don Enrique), se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden la ampliación solicitada por el honorable señor Vivanco, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor SOLAR.— Yo estoy en contra, Excmo. señor, y quiero que conste mi voto, porque según la cuenta que tenemos del señor Ministro de Hacienda, se debe al 31 de agosto de 1914 trescientas y tantas mil libras, y dei 31 de agosto á la fecha cerca de doscientas mil libras; de manera que son cinco millones de soles, que yo no sé de dónde va á sacar el Gobierno.

El señor VIVANCO.— Excmo. señor: Quiero que conste mi voto favorable, porque todos los bancos son pagados de preferencia; aquí tenemos en "El Peruano" que se han pagado mil libras al Banco Italiano y lo mismo al Banco Popular.

El señor PRESIDENTE.— Ya ha sido aprobado el pedido.

El señor QUIMPER.— Excmo. señor: Con motivo del pedido del honorable señor Vivanco, yo solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que nos diga cuáles son los empleados y funcionarios públicos que están pagados por la primera quincena de agosto, porque creo que entre esos

se cuenta el Presidente de la República y sus Ministros; y hay clamorosa injusticia en favorecer á los grandes en detrimento de los desgraciados subalternos; y además, para que se nos diga si el Gobierno ha cobrado las contribuciones de la primera quincena de agosto, porque no creo que es justo ni equitativo ni honrado que el Gobierno cobre las contribuciones y no pague los servicios públicos. Suplico á V. E. se sirva oficiar al señor Ministro de Hacienda para que absuelva estas dos interpellaciones.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, honorable señor.

Pedido formulado en Secretaría, tramitado por S. E.

Excmo. señor:

Fué á fines de octubre ó á principios de noviembre, que el señor Ministro de Justicia provocó una reunión de los representantes por Cajamarca, con el fin de cambiar ideas sobre la solución que correspondía dar al asunto relacionado con el arrendamiento de la hacienda Llaucán.

En esta reunión, á la que concurrieron todos los honorables señores senadores y diputados del referido departamento, se llegó á las siguientes conclusiones:

1a.— Que el derecho del colegio de Chota sobre Llaucán, así como los títulos que acreditan su propiedad, eran de carácter inobjetable;

2a.— Que era conveniente la desaprobación del último remate de arrendamiento del expresado fundo, para que desapareciera la desconfianza que se había hecho nacer en el espíritu de los indígenas, respecto de los procedimientos del locatario don Eleodoro Benel; y

3a.— Que era también conveniente que el Supremo Gobierno, atendiendo la solicitud de la junta económica del colegio de Chota, nombrara un administrador, que fuera ingeniero agrónomo, para la hacienda Llaucán.

Estos acuerdos, ó mejor dicho estas conclusiones, fueron tomadas en cuenta por el Ejecutivo, cuando dictó su resolución referente á la forma en que debía ser administrada la expresada hacienda.

En la reunión á que estoy refiriéndome, el honorable señor Aurelio Sousa insinuó la conveniencia de que se adjudicara á los operarios de minas de Hualgayoc una fracción del fundo, conocido con el nombre de El Chiquero; pero esa insinuación, combatida por mí, no encontró favorable acogida en la opinión de los señores representantes. Fué después, extra-sesión, y ha-

ciendo constar que ello no revestía, en ningún caso, la concesión de derechos, que los diputados por Chota convinieron en que los arrendatarios de tierras en la sección de El Chiquero fueran de preferencia operarios de minas, y en que se les cobrara cuotas moderadas por el terrasco. Tanto la designación de los lotes, como la fijación de los arrendamientos, debían hacerse á juicio del administrador.

Hicimos esa concesión graciosa y temporal, sólo para demostrar el deseo que nos anima en favor de un acercamiento entre las provincias de Chota y Hualgayoc, pero sin podernos explicar cómo resultaban cobijados bajo la bandera que enarbolaron los titulados defensores de los indígenas, personas que, como los operarios de minas, no han tenido participación alguna en los acontecimientos de Llaucán ni relación con los referidos indígenas. Tampoco nos hemos podido explicar este nuevo y original sistema de protección á la minería de Hualgayoc, con atropello del derecho ajeno y con perjuicio de los intereses de la instrucción y de las verdaderas conveniencias de las naturales de Llaucán. Yo, Excmo. señor, presenté hace un año una fórmula mucho más liberal, mucho más sincera; pero como en ella no contemplaba sino el interés de los indígenas, olvidando á los mineros, esa fórmula, no obstante haber merecido un acuerdo de la honorable Cámara, fué condenada á dormir el sueño eterno en una de las carpetas del Ministerio de Justicia.

Cuando terminó la reunión á que vengo refiriéndome, el señor Ministro nos manifestó que, oportunamente, nos haría conocer el pliego de instrucciones que debía llevar consigo el administrador de la hacienda Llaucán, y así lo hizo en efecto. Inmediatamente después de recibir un atento oficio de su señoría, me constitúi en su despacho y me encontré con una dolorosa sorpresa: el pliego de instrucciones contenía la fórmula propuesta por el honorable señor Sousa, modificada ó ampliada en forma que su autor no se había atrevido á proponer.

En él se señalaba el precio de 50 centavos por el arrendamiento de cada hectárea de terreno, no sólo en el potrero de El Chiquero sino en cuatro ó cinco potreros más, cuya producción actual representa, según datos que he recibido y que el señor Ministro conoce, las dos terceras partes de la renta propia del colegio de Chota. Se dispone, igualmente, que el alcalde y el de-

legado de minería de Hualgayoc hagan la distribución de los lotes entre los operarios de minas, los artesanos y los indigentes de la referida ciudad. Mientras tanto, los indígenas de Llaucán, á quienes se ha hecho luchar por pretendidas reparaciones, quedan en peor condición, porque ahora no se les permitirá los subarrendamientos que antes les ofrecían verdadero provecho.

Ayer recibí esta carta, en la cual se me asegura que el pliego de instrucciones á que me he referido, no obstante haber sido desautorizado por la mayoría de los representantes por Cajamarca, está en poder del administrador de Llaucán; es por esto que me permito suplicar á V. E. que pida informe al señor Ministro de Justicia, sobre si es ó no verdad que se ha ordenado al ingeniero señor Ureña que ciña sus procedimientos á las referidas instrucciones. La respuesta del señor Ministro determinará la actitud que yo deba asumir en este asunto, cuya verdadera y repugnante faz estoy resuelto á hacer conocer á la honorable Cámara.

O. Hoyos Osores.

(Acordado).

ORDEN DEL DIA

El señor SECRETARIO leyó:
l'residencia del Senado.

Lima, 18 de diciembre de 1915.
Excmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

El Senado, al revisar el proyecto que V. E. se dignó enviarle con su apreciable oficio No. 14, y en virtud del cual se fija un derecho de importación de cinco y diez por ciento á algunos artículos que hoy se hallan libres de derechos, se eleva el monto de los derechos censulares, se establece el impuesto de movimiento de bultos y se dictan otras disposiciones; lo ha sustituido con el que en copia me es honroso remitir á V. E.

Por vía de ilustración va también acompañado el dictamen emitido por las comisiones principales de Hacienda y Presupuesto.

Lo que me es grato comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa honorable Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

(Firmado). — P. A. Diez Canseco.
Secretaría del Senado.

Comisiones Principales de Hacienda y de Presupuesto de la honorable Cámara de Senadores.

Señor:

Las Comisiones de Hacienda y Presupuesto han estudiado el proyecto del Ejecutivo, enviado en revisión por la Cámara Colegisladora, modificando la tarifa consular, estableciendo el pago del servicio de movimiento de bultos en las aduanas del Callao y Mollendo y gravando con 10 y 5 por ciento algunos artículos, actualmente libres de derechos de importación.

La elevación de la tarifa consular y el gravamen de un quinto de centavo por kilo para determinadas mercaderías que ingresan por las aduanas del Callao y Mollendo, son impuestos sobre los que no cabe observación alguna; el primero importa un pequeño recargo á nuestro comercio de importación, que sin afectarlo, provee al erario de fondos apreciables, para la satisfacción de urgentes necesidades de la administración; y el segundo, no es sino la retribución de un servicio, que hoy prestan las aduanas mencionadas gratuitamente, trasladando las mercaderías por cuenta de los interesados, con detimento de las rentas fiscales.

Quanto al derecho de importación á los artículos libres, vuestras Comisiones no pueden dejar de reconocer que se ha extremado en nuestra Legislación de Aduanas la liberación de derechos á artículos que deberían estar gravados, porque en tesis general deben serlo todos en proporción á su valor comercial, á las necesidades llamadas á satisfacer en el país y á la trascendencia que puede tener el gravamen en relación con nuestras industrias.

Sólo por excepción debe acordarse por el legislador la exoneración de derechos de importación á los artículos necesarios para la subsistencia, como alivio á las clases menesterosa; obedeciendo también á razones de excepción en favor de determinadas industrias; o consultando grandes intereses de la colectividad, dignos de ser amparados por el Estado.

Es la aplicación de estos preceptos la que no puede dejar de tomarse en seria consideración al contemplar la situación fiscal del presente, que ha dado origen á la iniciativa del Poder Ejecutivo, la que ha fundamentado las reformas introducidas en ella por la honorable Cámara de Diputados, rebajando en unos casos el gravamen de 10 á 5 por ciento para determinados artículos y declarando exonerados á otros de todo impuesto; y la misma aplicación de esos preceptos es la que induce á vuestras Comisiones á aceptar el proyecto en revisión con las modificaciones siguientes:

1a.— Que los cementos hidráulicos de toda clase, cualquiera que sea su envase, gravados con el 10 por ciento, lo sean tan sólo en 5 por ciento ad valorem, en atención á la conveniencia indiscutible de no encarecer las construcciones modernas, así como la variada aplicación de este artículo en las diversas industrias, el cual no ha podido hasta hoy ser manipulado en el país, para ofrecerse á nuestro mercado en concurrencia con el similar extranjero.

2a.— Que se establezca claramente que la exoneración á las cortezas curtientes comprende también sus extractos, porque son éstos los que se aplican especialmente hoy, higienizando el producto curtido y proporcionando una mejor materia prima á nuestras industrias.

3a.— Que los flejes de hierro de que trata la primera parte del artículo 3o. del proyecto, queden incluidos en el alambre redondo y flejes gravados con el 5 por ciento; partida que sin duda por error ha sido considerada separadamente.

4a.— Que aplacéis la partida relativa al derecho de importación á los fósforos y á la madera para la fabricación de ellos, á fin de que vuestras Comisiones puedan presentaros en breves días más un proyecto que, modificando la ley especial vigente que fijó derechos específicos á la internación de los fósforos, concilie en la mejor forma el interés fiscal con la situación de la industria nacional, implantada al amparo de esa ley.

Sancionado el proyecto en revisión con las modificaciones propuestas en este dictamen, el fisco percibirá aproximadamente Lp. 85.000 por razón de los nuevos gravámenes en la siguiente forma:

Según el proyecto del Gobierno, sobre la base de la importación de 1914, se habría alcanzado un total estimativo de Lp. 96,980.9.90, y tomando el 60 por ciento de esta suma por razón del menor producto del 40 por ciento en las aduanas, tendríamos para 1916 Lp. 58,188.5.94.

Reducción en el proyecto

| | |
|--------------------------|----------------|
| Por artículos libres . . | Lp. 5,812.8.53 |
| Rebajas del 5 por ciento | 16,160.9.05 |

Lp. 21,973.5.58

Tomando el 60 por ciento según los cálculos anteriores tendríamos un menor ingreso de . . . Lp. 13,184.1.33

| | |
|--|-------------|
| 6 sea un producto líquido por nuevos derechos de importación | 45,004.4.59 |
| Recargo del 10 por ciento sobre facturas consulares | 30,000.00 |
| Movimiento de bultos | 10,000.00 |
| | |
| Producto total de los tres gravámenes Lp. 85,004.4.59 | |

Crean vuestras Comisiones, que si las modificaciones al proyecto del Ejecutivo importan un menor ingreso para las arcas fiscales de más de trece mil libras, se ha procurado por el legislador aliviar en cuanto sea posible las penurias del erario, atendiendo al mismo tiempo las necesidades de un orden superior para la colectividad: y en consecuencia os propone que aprobéis el proyecto en revisión de la Cámara Colegisladora, con las siguientes modificaciones:

1a.— Que se incluyan en las partidas gravadas con el 5 por ciento las siguientes: "Los cementos hidráulicos de cualquier clase, ya sean denominados, natural, romano ó portland y en cualquier clase de envase".

2a.— Que se adicione la partida relativa á las cortezas curtientes en los siguientes términos: "Las cortezas curtientes y sus extractos".

3a.— Que se incluya en la partida: "Alambre redondo y flejes", gravados con el 5 por ciento, la de "flejes de hierro ó acero", considerada con el 10 por ciento.

4a.— Que sustituyáis los artículos 5o. y 6o. con el siguiente:

"El Ministerio de Hacienda señalara los derechos específicos con relación al 10 por ciento y 5 por ciento, prescritos en el artículo 3o."

"Esta conversión se hará basándose en los precios corrientes anteriores á la guerra europea en el término de 90 días contados desde la promulgación de la presente ley".

5a.— Que sustituyáis el segundo párrafo del artículo 7o. en los siguientes términos:

"Las naves procedentes de puertos sudamericanos estarán exentas del pago de los derechos de soborno, establecido en la partida No. 45 de la tarifa consular; en cuyos puertos sólo se cobrará los derechos de visación, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior".

6a.— Que aplacéis la partida referente á los fósforos, para hacerla objeto de un proyecto de ley especial, que

os propondrán vuestras Comisiones próximamente.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 10 de diciembre de 1915.

(Firmado).— *Amador F. del Solar.*

— *R. G. Mac Lean.* — *J. C. Bernales.*

— *G. Schreiber.* — *Aurelio Sousa.* — *S. Bezada.* — *Carlos Forero.* — *Miguel Echenique.*

Secretaría del Senado.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Elévase á 2 por ciento la tarifa señalada en el artículo 150, No. 53, del reglamento consular vigente.

Artículo 2o.— Créase un derecho de un quinto de centavo por kilo, sobre el peso bruto de las mercaderías que ingresen por las aduanas del Callao y de Mollendo.

Se exceptúa del pago de este derecho á las mercaderías que se despachen en playa ó á bordo de lanchas ó barcos en tránsito para otros puertos de la república.

El carbón, la madera, los sacos vacíos, los inflamables, el material de ferrocarriles, el cemento, el fierro y acero, así como las demás mercaderías gruesas, las maquinarias, con sus repuestos en piezas de más de quinientos kilos de peso y todas las mercaderías incluidas en el artículo 72 del reglamento de comercio y de aduanas y en la suprema resolución de 18 de abril de 1900 son de forzoso despacho fuera de los almacenes y no quedan afectas al pago del quinto de centavo por kilo.

Artículo 3o.— Grávase con el 10 por ciento de su valor la importación de los artículos que se expresan á continuación y que, conforme á las leyes, no están sujetos á derechos:

Estaño en barras y planchas.

Plomo en barras ó en piezas.

Ejes cilíndricos de acero.

Remaches de hierro ó acero.

Aceiteras de bronce.

Azogue ó mercurio líquido.

Cobre, bronce ó latón en barras ó en planchas.

Asbesto ó hilachas de lo mismo.

Botellas de vidrio.

Cemento de asbesto.

Ladrillos de asfalto comprimido.

Ladrillos refractarios para calderos.

Retortas para fundición.

Cañas de Guayaquil.

Palos sin labrar de toda clase.

Madera de álamo, fresno, roble y sus semejantes.

Madera de cedro sin labrar.

Pintura de cobre para buques.
 Alquitrán ó brea mineral para buques, incluyendo el llamado "Carbonium".
 Alambiques de cobre.
 Alambiques de otros metales.
 Bombas para la alimentación de calderos á vapor.
 Calderos generadores de vapor.
 Carros de carga para ferrocarriles ó tranwaís.
 Carros de mano para ferrocarriles.
 Carruajes de pasajeros para ferrocarriles ó tranwaís con cualquier motor.
 Fajas de algodón ó cáñamo, de cuero ó jebe.
 Gatas para levantar pesos.
 Inyectores y eyectores para máquinas.
 Locomotoras y locomóviles con ó sin caldero.
 Pescantes para levantar pesos.
 Pasto seco.
 Grávense con 5 por ciento ad valorem las importaciones siguientes:
 Acero en barras.
 Flejes de hierro ó acero.
 Herramientas y útiles para la agricultura y minería y artículos navales comprendidos en las partidas 2048 (ardas de mano) 2183 (barretas de hierro ó acero), 2176 (lámparas para minas), 2183 (palas y azadones de hierro), 2196 (cables de alambre) y 2210 (estopa para calafatear).
 Zinc en barras.
 Fierro en planchas.
 Alambre de acero.
 Alambre redondo y flejes.
 Grávense con 10 por ciento ad valorem, en lugar del 5 por ciento fijado en el arancel, los automóviles para pasajeros ó de turistas ó de alquiler que se importen y en 20 por ciento los automóviles de lujo.
 Máquinas de toda clase hasta 100 kilos de peso bruto, 10 centavos kilo.
 Máquinas de más de 100 kilos de peso bruto, hasta 5000 kilos, 5 centavos el kilo.
 Máquinas de mayor peso de 5000 kilos, 2 centavos el kilo.
 Rebájase á 20 centavos el impuesto que grava la importación de fósforos extranjeros.
 Grávense con un derecho específico de 15 centavos por cada 100 kilos los cementos hidráulicos de cualquier clase, ya sean denominados natural, romano ó portland y en cualquier clase de envase; así como el cemento en fragmentos gruesos antes de ser pulverizados, denominado "Clinker" de cemento, y ya sea envasado ó á granel.
 La madera de construcción de pino.

laurel, alerce y sus semejantes pagará también un derecho específico de tres soles por el millar de pies.

Manténganse exonerados de derechos los siguientes artículos:

Tierras para clarificar vinos.
 Tierras vegetales para plantas.
 Bombas para riegos de campos.
 Cortezas curtientes y sus extractos.
 Duela.
 Curvas para embarcaciones.
 Embarcaciones para cabotaje.
 Fraguas portátiles con ó sin fuelles.
 Cuchillos sin punta, cabo ni espiga para segadores.
 Fuelles para azufrar viñas.
 Horquetas de hierro.
 Horquetas de madera.
 Navajas para injertar.
 Pailas de cobre.
 Palas de madera.
 Puntas de arados.
 Rejas para arados.
 Tijeras para podar.
 Bicheros y chumaceras de hierro ó acero.
 Bicheros ó chumaceras de cobre ó bronce.
 Hierro para calafatear.
 Remos.
 El material naval y las embarcaciones armadas ó desarmadas que se importen con destino á las vías fluviales del Oriente.
 Las máquinas de coser y sus repuestos.
 Carretones automóviles para carga.
 Fierro cochino en lingotes.
 Madera para la fabricación de fósforos y
 Las herramientas y útiles para la agricultura y la minería, comprendidos en las siguientes partidas del arancel:
 2161 (ardas y sus repuestos), 2171 (hoces y guadañas) y 2148 (picos de hierro ó acero).
 Queda prohibida la internación de las máquinas llamadas peseteras y sus similares.
 Artículo 4o. — Los gravámenes de que se ocupa la presente ley se recaudarán desde el momento de su promulgación, y sus productos, hasta el 31 de diciembre, podrán emplearse en pago de cargo del presupuesto vigente de 1915.
 Artículo 5o. — El Ministerio de Hacienda señalará los derechos específicos con relación al 10 y 5 por ciento prescritos en el artículo 3o.
 Artículo 6o. — Esta conversión se hará basándose en los precios corrientes anteriores á la guerra europea, en el término de 90 días contados desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 7o.— Suprímase el derecho de sobordo establecido sobre el tonelaje de las naves en el No. 46 de la tarifa consular, y en sustitución, se cobrará, únicamente por la visación de dichos documentos en los consulados, el derecho señalado para legalización (dos soles, No. 59, párrafo 2o.)

Las naves procedentes de puertos sud-americanos, estarán exentas del pago de los derechos de sobordo, establecidos en la partida No. 45 de la tarifa consular; en cuyos puertos sólo se cobrará los derechos de visación, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

Para los sobordos de trasbordo se cobrará el derecho que actualmente existe para la legalización de firmas fijado en la tarifa consular, en lugar del prescrito en el No. 47, y quedará vigente también el No. 48 del artículo 240 del mismo reglamento.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Rúbrica de S. E.

Rojas Loayza.—P. Medina.

El señor PRESIDENTE. — Están en debate las modificaciones introducidas en el artículo.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL. — Iba, Exmo. señor, á manifestar que estimaría mucho que un miembro de la Comisión de Hacienda se sirviera explicar en términos generales cuáles son las diferencias entre lo aprobado por la Cámara de Diputados y lo aprobado por el Senado. He creído percibir que hay alguna variación respecto de la madera, del cemento, del fierro cochino y de algún otro artículo, y si la diferencia fuera pequeña, quizá no valdría la pena que la Cámara insistiera. Como se ha pedido la dispensa del trámite de Comisión, desearía que se hicieran algunas aclaraciones al respecto.

El señor SECADA. — Exmo. señor: La honorable Cámara de Senadores ha modificado en algunos puntos lo resuelto por la Cámara de Diputados. Esta resolvió gravar con 5 por ciento ad valorem las maderas, y la Cámara de Senadores las grava con 3 por ciento, pues fija al millar de pies tres soles. Como hoy el millar se vende en 100 ó 120 soles, es evidente que el gravamen fijado por la Cámara de Senadores beneficia en esa parte al comercio y las industrias. Ocurre exactamente lo mismo con el cemento: aquí se resolvió que tuviera el 5 por ciento y la Cámara de Senadores lo grava con

15 centavos por cada 100 kilos y como el barril tiene 180 á 190 kilos, es evidente que la tributación acordada en la Cámara de Senadores es menor que la de la Cámara de Diputados, pues es menor del 5 por ciento. La Cámara de Senadores también ha acordado la liberación á las cortezas curtientes. Hoy, como sabe el honorable señor Salazar y Oyarzábal, ya no se usa en las curtientes la tierra vegetal, lo que se usa son extractos, y con esos extractos han conseguido nuestras curtientes hacer suelas tan buenas como las de Francia ó Estados Unidos.

La Comisión de Aduanas en minoría propuso la exoneración de algunos artículos relacionados con la agricultura y la minería. El señor Ministro de Hacienda convino en esa exoneración; pero el honorable señor Balta, por error sin duda, y creyendo que iba á subsistir el gravamen del 10 por ciento, propuso que solamente tuvieran el gravamen del 5 por ciento, cuando ya estaban exonerados. La Cámara de Senadores, advirtiendo este error, ha liberado de derechos á esos artículos, entre los que están las palas, machetes y otros relacionados con la agricultura y la minería. Despues, la Cámara de Senadores ha liberado el fierro cochino y varios artículos relativos á la industria de las factorías. Yo pedí aquí esa liberación; por desgracia no se consiguió, pero la Cámara de Senadores ha acordado la liberación. Estos son los únicos puntos que llaman la atención en el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores y que resultan favoreciendo al comercio y las industrias nacionales.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES PALCAZAR. — Yo había pedido la palabra para hacer la misma petición que el honorable señor Salazar y Oyarzábal.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor García Irigoyen tiene la palabra.

El señor GARCIA IRIGOYEN. — Exmo. señor: Aún cuando la explicación que di como fundamento del pedido sobre dispensa de este asunto del trámite de Comisión, podría librarme de entrar en nuevas explicaciones acerca de las modificaciones introducidas por el honorable Senado en el proyecto que se le remitió en revisión, más en vista de las que acaba de formular el honorable señor Secada como miembro de la Comisión de Aduanas; pero, deferente á la invitación de mi

distinguido amigo el honorable señor Salazar Oyarzábal, debo brevemente repetir lo que ya he manifestado.

El honorable Senado, teniendo en cuenta las razones expresadas en el seno de esta honorable Cámara respecto de la conveniencia de facilitar la introducción de materiales de construcción como medio efectivo de favorecer á las clases obreras, ha ido más distante en la rebaja de los impuestos propuestos por el Gobierno respecto de las maderas y del cemento y ha cambiado la forma del impuesto.

El aprobado en la honorable Cámara tenía el carácter ad valorem fijándose en el 5 por ciento sobre el costo del cemento y también en 5 por ciento sobre el costo de la madera. El Senado ha transformado, repito, el impuesto en específico, estableciendo que él gravará en la proporción fija de 15 centavos por cada 100 kilos de cemento y de tres soles por cada millar de pies de maderas de construcción.

Reducido así el impuesto por la Colegisladora vendrá á representar, tratándose de la madera, algo menos del 3 por ciento en relación al precio que actualmente tiene ese artículo en plaza y en cuanto del cemento algo alrededor del 2 y cuarto por ciento, teniendo en cuenta que el barril de cemento romano tiene un peso de 180 kilos.

Estas son las modificaciones sustanciales introducidas por el Senado.

Se ha alterado igualmente la fórmula aprobada por la Cámara de Diputados en cuanto á los fósforos, pretendiendo la colegisladora á facilitar aún más la introducción del similar extranjero, como medio de abaratar el fósforo en el país, porque si bien es cierto que libera de impuesto á la madera que se emplea en la preparación de los fósforos de producción nacional, también es cierto que ha rebajado el impuesto de importación al fósforo extranjero á 20 centavos.

Tiende esto, según los datos recogidos por la Comisión y los que han sido vertidos en la honorable Cámara á favorecer la importación de los fósforos extranjeros.

Los otros puntos de modificación son nada más que relacionados con tres artículos á los cuales el Senado, atentas consideraciones muy apreciables, ha declarado incluidos en la nómina de los liberados, y son: el fierro cochino, ó sea la materia prima que se emplea en las factorías nacionales, procurando con esta liberación dar trabajo á las clases obreras que tienen

trabajo en esos establecimientos industriales.

Se ha liberado asimismo por el Senado á los camiones ó automóviles de carga, que en el proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados soportaban un impuesto de 5 por ciento, como medio de facilitar la introducción de esos vehículos en el país, facilitando el transporte.

Finalmente, el Senado ha incluido en la lista de los artículos liberados á algunos comprendidos en la partida 1261 de la ley de tarifas, que son artículos ó instrumentos de labranza, procurando dentro de esta liberación favorecer el trabajo de la clase obrera.

Estas son, sintéticamente expresadas, las modificaciones que la Colegisladora ha introducido en el proyecto, las que en mi concepto están perfectamente justificadas.

Si el honorable señor Salazar y Oyarzábal desea alguna otra explicación que esté á mi alcance, crea su señoría que me hago un deber muy grato el poder satisfacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.— Exmo. señor: Despues de la explicación tan clara y amable del honorable diputado por Huari, y después de la aprobación que ha merecido en el Senado este proyecto de rebajas, á las cuales en el seno de esta Cámara concurre también el honorable diputado por el Callao, parece que no conviene insistir sobre lo primitivamente resuelto.

Pero siempre es necesario, señor exaltísimo, rectificar algunas ideas. El honorable señor García Irigoyen ha manifestado que habiéndose presentado al seno de la Cámara el proyecto para gravar con 10 por ciento ad valorem maderas, cemento y fierro cochino, se ha rebajado primero á un 5 por ciento en Diputados y, en seguida, á un 3 ó 4 por ciento en el Senado, considerando que esto es para beneficiar ó favorecer á las clases obreras. No hay tal cosa, Exmo. señor. El cemento y las maderas finas, que son las gravadas en el proyecto, no van por su menor costo á dar lugar al beneficio de los obreros: y el beneficio que van á tener

las factorías pagando un menor derecho por el fierro cochino para emplearlo en todas las operaciones de su industria, tampoco va á contribuir al alza de los salarios. Pero como no es posible ser más fiscalista que los llamados á incrementar la hacienda pública para que con este rendimiento se atiendan las necesidades del Estado, yo, exelentísimo señor, me limito á manifestar que no insistiré sobre este punto ni en la discusión de este asunto, y dejo á la apreciación posterior el concepto que hemos tenido los que hemos abogado por un impuesto mayor.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.— Con mucho gusto se la cedo al honorable señor García Irigoyen.

El señor GARCIA IRIGOYEN.— Me felicito de la forma cómo el honorable señor Salazar y Oyarzábal ha concluido su interesante discurso; pero voy á permitirme una ligera rectificación acerca de uno de los conceptos emitidos por su señoría honorable, cuando su señoría creía que yo fundamentaba mis explicaciones en la conveniencia de mantener bajo el impuesto al cemento y á la madera, como una posibilidad de que esos impuestos bajos crecieran el salario de los obreros.

No, honorable señor, bajo tal aspecto no he planteado la cuestión, ni podría plantearla. Estoy de acuerdo con su señoría honorable, porque no puedo dejar de estarlo, en que esa diferencia de impuestos no se va á convertir en una alza de los salarios; pero sí, y en esto abrigo la esperanza de que su señoría honorable va á estar de acuerdo conmigo; y es que al mantener bajo el impuesto á la madera, al cemento y liberarse al fierro cochino, se propende á facilitar la construcción de casas, y la fabricación de maquinarias y manufacturas de fierro en el país.

Es bajo este concepto que las clases obreras resultan beneficiadas, porque tendrán trabajo.

Así ha contemplado la Comisión de Hacienda la cuestión y no dudo que su señoría honorable rectifique su opinión y convenga conmigo en que si no en una forma eficaz, por lo menos en una forma indirecta se llegará á tal resultado.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.— Exmo. señor: Poco tengo que agregar á lo manifestado por el honorable señor Gar-

cia Irigoyen, acerca de la importancia que tiene para los obreros la disminución de estos gravámenes. Las factorías del Callao que dan trabajo á un número considerable de obreros, no podrían subsistir si no se les diera facilidades para la manufactura del fierro, del acero y de todos los demás artículos que allí se manipulan. Yo lo manifesté así con toda claridad cuando pedí rebaja para esos artículos, y tuve el sentimiento de ver la tenacidad con que el señor Ministro de Hacienda no accedía á mi petición. Y formulé mi petición, más que en nombre de los industriales, que ya sería mucho, en razón del fuerte capital que han invertido en el Callao, en nombre de los obreros, en nombre de la multitud de gente que vive del trabajo que se proporciona en las factorías. El cemento y la madera no es posible considerarlos como artículos que tienden á beneficiar solamente á los que pueden construir casas; el cemento y la madera sirven también para la minería, que ya soporta fuertes gravámenes y que hace gran consumo de esos artículos. Fácil es ver lo que cuesta la traslación del cemento y de la madera por ferrocarril, y si por desgracia no hay ferrocarril para los lugares á donde deben ser conducidos, entonces resultan enteramente prohibitivos. Además, sirven esos artículos para diversas obras públicas, y es indudable que si el cemento estuviera gravado desproporcionalmente, las municipalidades de Lima, del Callao y otras de la república, tendrían que suspender muchos trabajos que benefician á la población y tienden á higienizar calles y casas.

De manera que ruego á mi distinguido amigo el honorable señor Salazar y Oyarzábal que medite en este punto, pues así llegará á la conclusión de que si no habrá aumento de salario, habrá permanencia en el trabajo, lo que, hoy por hoy, aunque sea en forma limitada, es lo que piden y necesitan los obreros. Yo tengo la seguridad de que si á las gentes desocupadas se les dijera: no van ustedes á tener un jornal de dos ó tres soles, sino un jornal permanente de un sol cincuenta ó un sol ochenta, bendecirían al hombre que les proporcionara ese beneficio.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Torres Balcazar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.— Exmo. señor: Yo desearía que el señor Secretario se dignara leer la fórmula literal del artículo sobre las maderas.

El señor SECRETARIO leyó.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Discutido).

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden no insistir en las modificaciones introducidas por el honorable Senado en el artículo 3o. del proyecto, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor VIVANCO.— Exmo. señor: Deseo saber si en el proyecto venido en revisión están contemplados los fósforos.

El señor SECRETARIO.— Sí, honorable señor.

El señor RIBEYRO.— Yo quiero dejar constancia de mi voto en contra, porque con respecto al cemento lo que se ha hecho es cambiar...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— No hay nada en debate, honorable señor, sobre este punto; ha sido votado ya.

El señor TORRES BALCAZAR.— Yo me permito suplicar á la Mesa que reabra el debate, porque parece que el honorable señor Ribeyro ha estado haciendo cálculos al rededor del cemento y seguramente iba á presentarlos á la consideración de la Cámara.

El señor RIBEYRO.— Yo iba á dar el fundamento de mi voto; pero ya que el honorable señor Torres Balcázar insiste....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Su señoría el honorable señor Torres Balcázar insiste en que se reabra el debate?

El señor TORRES BALCAZAR.— Yo creo que son interesantes los datos del honorable señor Ribeyro; su señoría es ingeniero y está dedicado á cálculos sobre el cemento.

El señor PRESIDENTE.— No insiste su señoría.

El señor SECRETARIO leyó el artículo 5o. del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y el aprobado por el Senado.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

No haciendo uso de la palabra ningún honorable señor, se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden no insistir en la primitiva resolución de la Cámara de Diputados, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor SECRETARIO leyó el ar-

tículo 6o. aprobado por la Cámara de Diputados y el aprobado por el Senado.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

No haciendo uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden no insistir en la primitiva resolución de la Cámara de Diputados se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor SECRETARIO leyó el artículo 7o. aprobado por la Cámara de Diputados y el aprobado por el Senado.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.— Se va á votar. Los honorables señores que acuerden no insistir en lo resuelto por la Cámara de Diputados, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor REVILLA.— Exmo. señor: Pido que sin esperar la aprobación del acta se comunique al honorable Senado la aprobación del proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Los honorables señores que acuerden....

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Torres Balcázar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.— No con el objeto de estorbar que el proyecto pase al Senado y sea ley cuanto antes, sino para presentar á la Cámara los cálculos muy interesantes que había hecho el honorable señor Ribeyro y que demuestran que este gravamen como se ha presentado en el Senado va á ser casi ilusorio...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Pero me va á permitir el honorable señor Torres Balcázar que le manifieste....

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— Voy á pedir reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— No es el momento, honorable señor.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pero tiene que ser antes de que se apruebe el pedido del honorable señor Revilla.

El señor PRESIDENTE.—; Entonces su señoría se opone al pedido del honorable señor Revilla y vide recon-

sideración de la parte relativa al cemento?

El señor TORRES BALCAZAR. — Sí, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.— Voy á hacer la consulta solicitada por el honorable señor Revilla.

El señor TORRES BALCAZAR. — Yo creo que antes de consultar el pedido del honorable señor Revilla procede la reconsideración pedida por mí; porque si la Cámara acuerda que pase el proyecto á la Colegisladora, probablemente ya la reconsideración no procede.

El señor REVILLA— He pedido que se consulte á la Cámara.

El señor GRAU.— Excmo. señor: Es cuestión de procedimiento; primero se debe votar la reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— En verdad, honorable señor, habiendo un pedido de reconsideración pendiente, no cabría el pedido formulado por el honorable señor Revilla.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pero con acuerdo de la Cámara se puede reconsiderar; es cuestión de cuatro palabras.

El señor SALAZAR y OYARZABAL— Debo manifestar á VE. que procede, en primer término, el pedido de reconsideración, y suplico al honorable señor Revilla que no insista en su pedido, que evidentemente es subsecuente.

El señor PRESIDENTE—¿Cuál es el punto materia de la reconsideración solicitada por el honorable señor Torres Balcázar?

El señor TORRES BALCAZAR— El relativo á la partida del cemento.

El señor PRESIDENTE— Voy á consultar á la Cámara si se reabre el debate en el inciso relativo al cemento, cuya reconsideración solicita el honorable Torres Balcázar. Los honorables señores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo.

Votación.

El señor GRAU—Es el caso de votación nominal; el asunto es muy importante y la Cámara jamás se ha opuesto á una reconsideración de esta especie y á una reapertura del debate. Se trata de un asunto que significa renta nacional. Yo pido la votación nominal.

El señor TORRES BALCAZAR— No hay por qué consultar en este caso la votación nominal, porque la Constitución establece que todos los asuntos que se refieren á las rentas públicas se voten nominalmente. Por lo demás, creo que la Cámara no llegará al caso de negarse á votar nominalmente, ni tampoco se negará á la reapertura

del debate, porque se trata de resguardar los intereses fiscales, y por mi parte deseo hacer ver los cálculos ilusorios presentados por el honorable señor García Irigoyen.

El señor PRESIDENTE—Haré la consulta y si no fuera claro el resultado de la votación, consultaré en forma nominal.—Los honorables señores que acuerden la reapertura del debate se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE—Ruego á los señores diputados se sirvan permanecer de pie para computar sus votos. Los honorables señores que opinen por la reapertura del debate, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE—Aparecen sólo 50 votantes. Voy á rectificar en forma nominal.

El señor SALAZAR y OYARZABAL—Creo que valdría la pena rectificar en forma ordinaria, por segunda vez, porque el ánimo de la Cámara es manifiesto.

El señor PRESIDENTE—Ruego á los honorables diputados se sirvan manifestar su voto. Los honorables señores que acuerden la reapertura del debate, se servirán manifestarlo.

Acordado.

El señor GRAU—Que conste que ha sido por unanimidad.

El señor REVILLA—No, Excmo. señor, yo he estado en contra.

El señor GRAU—Con el voto en contra del honorable señor Revilla.

El señor PRESIDENTE—Está en debate la reconsideración.

El señor TORRES BALCAZAR— Principiaré por hacer ver á la Cámara mi extrañeza por la manera cómo ha querido tratar este asunto, no aceptando ni siquiera á debate la reconsideración. Perfecto derecho tenía el honorable señor Revilla, contrariado en su moción, en insistir para que este asunto se pasara inmediatamente á la colegisladora; pero la mayoría de la Cámara no tenía derecho para rechazar en la forma que pretendió hacerlo, un asunto que va á interesar directamente al gobierno, ya que la mayoría desea servir á cada rato los intereses del gobierno. El hecho es el siguiente: el Honorable Senado ha propuesto la tasa de 15 centavos por cada 100 kilos. Como el barril tiene 180 kilos y el precio, según dice el señor García Irigoyen, es de 7 soles, resulta que el porcentaje va á ser tres y medio por ciento. Pero el cemento no vale siete soles sino catorce; de manera que en lugar de

tres y medio por ciento va á pagar uno y un octavo, y dentro de dos meses costará quizás 16 ó 18 soles. Creo que este no ha sido el propósito de la Cámara de Diputados ni la idea de los que, como el honorable señor Secada, sostuvieron la conveniencia de bajar en algo el derecho al cemento, para estimular las construcciones.

El señor GARCIA IRIGOYEN—No me alcanzan, desde luego, los cargos formulados por el honorable señor Torres Balcázar en el preámbulo de su discurso; he acompañado á su señoría con mi voto en la reconsideración que ha propuesto. Pero tampoco puedo aceptar que fundamentalmente la reconsideración que ha pedido su señoría en una afirmación que desde luego no he hecho. Su señoría me manifiesta que he expresado que el precio del cemento romano es hoy de 7 soles y que partiendo de ese dato perfectamente equivocado he incurrido lógicamente en error en mis cálculos. Su señoría seguramente no prestó atención á mis palabras: he manifestado que el precio del cemento romano fluctúa alrededor de 12 soles.

El señor GRAU (por lo bajo)—Mucho más.

El señor GARCIA IRIGOYEN (continuando)—He oido decir aquí que no es de 12 soles sino de 14, y por eso también manifesté que la rebaja introducida por el Senado dejaba este impuesto en 2 y cuarto por ciento como valor del impuesto que se proyecta. Por manera que el honorable representante por Bolognesi ha escuchado mal si ha creido que decía que el precio del cemento era de 7 soles.

La razón, Exmo. señor, que he dado para sostener la conveniencia de mantener el impuesto bajo el cemento, no ha sido otra que siendo un artículo que entra hoy como factor de importancia en las construcciones, no era conveniente, ni ventajoso para el país, en momentos de crisis, establecer impuesto alto que pudiera servir de obstáculo á las edificaciones en las que encuentran trabajo las clases obreras.

Ahora se alega que el cemento tiene tendencias al alza, que valdrá 14, valdrá 16 y llegará hasta 20 soles. Pues esta posibilidad del alza dentro del orden de ideas que he expresado, es una razón más para no aumentar inconsideradamente el impuesto, porque á medida que el precio del cemento aumenta y se aumente también con relación á él el impuesto que lo grava, es evidente que se dificultará las construcciones, con daño manifiesto para las

clases obreras. Esto me parece, señor Exmo., perfectamente lógico.

Sostengo, de acuerdo con los miembros de la Comisión de Hacienda, la conveniencia de mantener un impuesto bajo á este artículo, porque si bien es cierto que es indispensable buscar rentas para el fisco, también es absolutamente indispensable mantener las expectativas del trabajo, porque esas expectativas al ser satisfechas constituyen á su vez base de percepción de los impuestos en favor del fisco. Hay una perfecta correlación entre el movimiento de la riqueza, entre la circulación de ella, que al distribuirse entre todos facilita los consumos; y al facilitarse los consumos se coloca al mayor número en condiciones de cumplir con sus deberes para con el Estado, esto es, de satisfacer las contribuciones directas ó indirectas.

No hay, pues, sino un espejismo cuando se cree que los impuestos altos son los más ventajosos. El impuesto debe ser alto, tratándose de los artículos de lujo, tratándose de aquellos artículos que sólo usan las clases acomodadas; pero cuando se trata de artículos que tiende á dar elementos de vida al mayor número de los habitantes de un país, que lo constituyen las clases obreras, entonces sólo hay un espejismo cuando se sostiene la conveniencia del impuesto alto, como benéfico para el Estado, si lejos de aumentar sus rentas por tal medio las disminuye por cuanto ciega las fuentes del trabajo ó restringe los consumos, y por eso continúo sosteniendo la conveniencia de aceptar la modificación del Senado.

El señor RIBEYRO—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Ribeyro.

El señor RIBEYRO—Exmo. señor: El Supremo Gobierno, al mandar la ley que gravaba ciertos artículos de importación, propuso para el cemento Portland la tasa del 10 por ciento, no la del 5 por ciento. Aquí en la Honorable Cámara, á pedido del honorable señor Falta, si no me equivoco, ó del honorable señor Secada y algunos otros compañeros, se redujo el impuesto á un 5 por ciento. Ahora en el Honorable Senado, según la modificación que ha introducido, viene á pagar menos del 2 medio por ciento, es decir, la cuarta parte de lo que el gobierno propuso. Enemos, por ejemplo, que hoy el balí de cemento está á 15 soles, y no se crea que está á ese precio porque escasea él en los mercados, sino porque

escasea aquí, según nos lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, debido á los grandes derrumbes habidos en el Canal de Panamá que imposibilitan la venida de ese artículo. ¿Qué resulta, pues, de esto, Excmo. señor? Que tres ó cuatro casas han monopolizado el negocio, y tenemos que se está vendiendo el barril de cemento á 15 soles; lo subirán después á 16, á 17 y lo venderán por último á 20 soles. Para ellos el impuesto de 27 centavos por barril, no significa nada, absolutamente nada. Por esta razón yo opino que el impuesto debe ser ad-valorem, y sostengo que la Honorable Cámara debe insistir en la tasa que había fijado, que ya sería una concesión muy grande, la que hizo el gobierno, á pedido de algunos señores diputados.

El señor SECADA—Si el impuesto de cinco por ciento ad-valorem fuera sobre el precio á que se vende el artículo, tendría razón el honorable señor Ribeyro; pero no es así como se fija la tasa; es el cinco por ciento del valor del artículo en la aduana del Callao, es decir, el valor declarado en la factura consular, más un recargo de 20, 25, ó 30 por ciento, por razón del flete, seguro, etc.

El señor RIBEYRO (interrumpiendo)—Permítame su señoría una interrupción: Exactamente el cinco por ciento, porque el barril de cemento romano, que vale en Nueva York un dólar—25, cuesta en el Callao cinco y seis soles.

El señor SECADA (continuando)—La aduana del Callao no podría cometer esa exacción; la aduana del Callao está obligada, conforme á la ley y á su reglamento, á establecer un gravamen de 20, 25, 30 por ciento máximo. De manera que, repito, sobre el precio declarado en la factura consular, la aduana grava el artículo con treinta y cuarenta por ciento nada más. Así es que la diferencia sería, entre 40 y 27 centavos por barril; total, trece centavos, más ó menos. Esto está sujeto, por supuesto, á rectificaciones y cálculos, que yo no puedo hacer inmediatamente. Por consiguiente, para el fisco no tiene gran importancia esta diferencia. Convienen advertir que todo gravamen excesivo, trae como consecuencia inmediata limitación en la importación. Si nosotros gravamos inmoderadamente el cemento, yo creo con fé profunda que vamos á entrar, en materia de construcción, al régimen del barro y de la quincha. Y la prueba evidente es esta: muchos propietarios de terrenos, comprendidos entre Chucuito y La Punta tu-

vieron el propósito de edificarlos; hoy, Excmo. señor, los cercan con calamina ó con madera, porque el valor de los materiales es excesivo. Además, y esto es fundamental, siendo excesivo el valor de los materiales, tendrá que ser también excesiva la tasa de los arrendamientos. Las municipalidades y las otras instituciones públicas llamadas á hacer obras, tendrán asimismo que paralizarlas. No es, pues, en perjuicio del fisco, porque el fisco va á dejar de percibir una suma completamente insignificante, sino en beneficio de la higiene pública, de la necesidad de proporcionar trabajo; y sobre todo, de que no es posible ir á una contribución exagerada, sea contra los ricos, sea contra los pobres, que conviene no insistir en lo resuelto por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor SALAZAR y OYARZABAL.—Todos los principios repetidos por los honorables señores García Irigoyen y Secada, son exactos, Excmo. señor, y serían muy aplicables en una situación normal; pero la verdad es que es muy curiosa la psicología de la Cámara. Aparecimos al principio muy interesados por incrementar las rentas públicas con el objeto de que fuera menor el número de perjudicados, cuando se discutiese del pliego de egresos; y tratamos ahora de favorecer á dos ó 3 empresas, que todo el mundo conoce, que están ejerciendo el monopolio del artículo, con la argumentación de que se va á beneficiar á los pobres. Excmo. señor: Yo respeto la argumentación del honorable señor Secada, pero hay esta cuestión fundamental en lo aprobado por las dos Cámaras: En la de Diputados se estableció un impuesto que va á seguir las fluctuaciones del Mercado, de manera que á medida que aumente el precio del cemento, será mayor el impuesto; en el Senado hay un impuesto fijo; los comerciantes pueden cobrar veinte soles por el barril de cemento y siempre el Estado cobrará 27 centavos. ¿Cómo es posible que ante esta situación tan clara, la Cámara no preste atención e insista en el proyecto que aprobé?

Yo debo manifestar al honorable señor Secada, que considera que va á tener repercusión este impuesto, que ya sobre esta materia se ha discutido mucho; que se ha probado que esa repercusión es ilusoria; porque cuando una persona está capacitada para construir un palacete ó para levantar una fábrica, el elevado precio del cemento no ha de detenerlo, pues poco le significaría una pequeña suma más, por-

que no es tan considerable el gravamen. De manera que este principio de la repercusión es muy exagerado. Yo iría, Excmo. señor, quizás hasta bajar la tasa del 5 por ciento; pero con el interés siempre de que el ingreso fiscal vaya aumentando á medida que aumenten las utilidades de los que intervienen en el comercio de este artículo. Como decía el honorable señor Ribeyro, el Ejecutivo presentó la tasa del 10 por ciento y lo ha hecho seguramente después de estudiar detenidamente este asunto; lo que manifiesta que la administración ha tomado todos los datos sobre el particular y en consonancia con ellos ha puesto un renglón apreciable para los intereses nacionales; por eso abogo por la primitiva resolución de la Cámara, porque mientras el Senado ha establecido un impuesto fijo, la Cámara de Diputados ha establecido un impuesto variable. Ahora que sea del 2, del 3 ó del 4 por ciento, eso puede ser materia transaccional; pero el mismo 5 por ciento revela que el parlamento ha aceptado una tasa moderada, porque el administrador público le propuso el 10 por ciento, y cuando ha procedido de este modo es porque ha estudiado el asunto con bastante detención; por eso abogo porque se insista en la resolución de la Cámara de Diputados.

El señor SECADA—Excmo. señor: Si hubiera el temor de que los comerciantes mantuvieran un precio exagerado, cabría muy bien la argumentación del honorable señor Salazar y Oyarzábal; pero hay que tener en cuenta las causas que han motivado el alza del cemento. Hoy, Excmo. señor, ha ocurrido lo que voy á indicar: se ha perdido un buque que conducía una gruesa partida de barriles de cemento; hoy no producen las fábricas francesas y telgas; hoy casi todo el cemento viene de los Estados Unidos; no viene de Alemania ni de Inglaterra; pero cuando esta situación termine, cuando pueda venir dentro de dos ó cuatro años el cemento belga, francés ó inglés, indudablemente que tendrá que producirse la competencia y como resultado de la competencia el abaratamiento del artículo. La tasa del 10 por ciento fué una tasa arbitraria; se puso el 10 por ciento como hubiera podido ponerse el 15 ó 20 por ciento, y lo comprueba este hecho: el honorable señor Maúrtua le preguntó al señor Ministro de Hacienda cuáles eran los datos estadísticos que le habían servido de base para fijar la tasa de 10 por ciento y la verdad es que el señor Ministro de Ha-

cienda no pudo absolver la pregunta del honorable señor Maúrtua. De manera que no puede ser nunca argumento que el administrador público ha fijado una tasa para que la Cámara la acepte, porque el hecho evidente es que la tasa fué totalmente arbitraria.

La repercusión de los fenómenos en materia del impuesto la reconoce el honorable señor Salazar y Oyarzábal; un impuesto que al parecer grava únicamente y exclusivamente á los ricos puede repercutir, por el engranaje social, por esa ley sociológica de que no puede eludirse nadie, necesaria y forzosamente sobre los pobres, sobre aquellos á quienes el legislador tuvo el propósito de beneficiar gravando á los ricos. Lo mismo tiene que suceder con el gravamen del cemento. Vamos á mantener la tasa en la creencia de que este es un gravamen que sólo van á soportarlo los que puedan construir; pero lo cierto es que esa tasa pagada por los ricos, va á ser sufrida por los pobres, porque, al hacerse el cálculo de lo que cuesta una habitación, por la que se paga actualmente diez ó quince soles, subiendo los materiales de construcción, el arrendamiento será mayor, ascienderá á 15 ó 20 soles. Y eso es natural, porque el interés del capital invertido en las casas tiene que ser mayor á medida que sea más elevado el precio de la construcción.

El señor GARCIA IRIGOYEN.— Voy á ser muy breve, respondiendo al honorable señor Salazar y Oyarzábal, quien, sin duda alguna, por no haber tenido oportunidad de estudiar con la detención con que su señoría acostumbra estudiar todos los asuntos que se debaten en la Cámara, ha sustentado su interesante argumentación en un concepto perfectamente equivocado, en relación con el proyecto aprobado en la honorable Cámara de Diputados y aprobado, en revisión, en el honorable Senado.

Su señoría manifiesta la conveniencia de mantener el impuesto ad valorem sobre el cemento, á fin de hacer así participar al Estado de las fluctuaciones en el precio del artículo. Me parece que este era el argumento principal de su señoría honorable, mas él no ha sido tomado en cuenta por las honorables Cámaras en un artículo que ha merecido la sanción en ambas.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, contiene esta disposición: (leyó).

En el proyecto aprobado por el Senado se ha modificado en algo la redacción de este artículo, el que está con

cebido en estos términos: (leyó).

De manera que ni al aprobarse en la Cámara de Diputados el proyecto ni al efectuarse la modificación meramente de redacción de este artículo en la sesión de hoy, en la Cámara de Diputados ha existido la idea de mantener el impuesto á que esta ley se refiere con el carácter de impuesto ad valorem.

Se ha establecido que los impuestos sean específicos y que se tome como base, no los precios actuales de los artículos gravados en los centros de su producción, sino el precio que esos artículos tenían antes de producirse la guerra europea. Si la memoria no me es infiel, antes de ese acontecimiento, el cemento se vendía en Lima á 6 ó 7 soles barril. Quizás el señor Ribeyro, puede decirnos si ese precio era ó no el que regía.

Pues bien, si el precio del cemento antes de la guerra europea en el mercado de Lima era de 6 ó 7 soles, y suponiendo que los importadores de ese artículo

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor GARCIA IRIGOYEN (continuando).—. . . . obtengan una fuerte utilidad

El señor RIBEYRO (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor GARCIA IRIGOYEN (continuando).—. . . . no cabe dudar que, con arreglo á la ley aprobada, el cinco por ciento sobre el precio del cemento en el lugar de producción no alcanzará posiblemente á más de 20 centavos, tomando como base el precio de cuatro soles; así es que el cinco por ciento, al transformarse el derecho ad valorem en derecho específico, como lo dispone la ley aprobada, vendrá á ser veinte centavos por barril, es decir, por cada 180 kilos; y con el derecho aprobado por el Senado vendrá 27 centavos.

He una faz del asunto que no se habló en el debate, pero que la Cámara si había tomado en cuenta de manera especial; y como ella sirve de base á la interesante disertación del honorable diputado por Huancané, juzgo que la explicación que he producido por vía de rectificación á los conceptos de su señoría, le hará ver que no está en lo cierto cuando habla de la participación del fisco en el mayor valor del cemento, como consecuencia del impuesto creado sobre ese artículo, y que no es dable alterar en la

condición en que se encuentra el proyecto en debate.

Corriendo el riesgo de cansar la atención de la honorable Cámara, voy á llamar la atención del honorable señor Torres acerca de que lo aprobado por el honorable Senado no fué diez por ciento, esa tasa fué la propuesta por el Gobierno.

El señor TORRES BALCAZAR.—Me lo acaba de indicar el honorable señor Secretario. Diez por ciento para el cemento romano "Portland".

El señor SECADA.—Excmo. señor: El proyecto del Gobierno gravaba el cemento con el diez por ciento; pero en virtud del dictamen suscrito por los honorables señores Maúrtua y por mí, se rebajó al cinco por ciento. Entiendo que por un error, el honorable señor Secretario ha leído en el expediente que lo aprobado fué el diez por ciento cuando en realidad lo aprobado por la Cámara, como digo, conforme al dictamen á que me refiero fué el cinco por ciento.

El señor GARCIA IRIGOYEN.—En mi concepto, lo que se aprobó fué la adición formulada por los honorables señores Secada y Maúrtua, que dice: (leyó).

Cuanto á lo manifestado por el honorable señor Ribeyro, no puedo seguir á su señoría honorable en la lista de precios ni de las distintas calidades del artículo; pero, evidentemente, los argumentos de su señoría honorable habrían tenido gran fuerza, si los hubiera expuesto al tiempo de discutir la ley, en la cual no intervine.

El señor RIBEYRO (interrumpiendo).—Es que los derechos específicos se han establecido en el Senado.

El señor GARCIA IRIGOYEN (continuando).—Hoy carecen en lo absoluto de importancia, desde que no pueden tomarse en consideración. La Cámara tiene que limitarse á aceptar las modificaciones del Senado ó á insistir en su primitiva resolución.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.—Cedo la palabra al honorable señor Ribeyro.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Ribeyro puede hacer uso de la palabra.

El señor RIBEYRO.—Excmo. se-

nor: Yo voy á hacer una observación fundamental, y á contestar al mismo tiempo al honorable señor García Irigoyen.

El precio del cemento está lejos de ser un precio fijo; precisamente es uno de los artículos que tiene más fluctuación de precios. Poniéndonos en el mismo terreno que nos indica el honorable señor García Irigoyen, es decir, aceptando la tasa sobre el valor anterior á la declaratoria de guerra europea, entonces teníamos cemento romano desde el precio de tres soles cincuenta hasta el precio de once soles. En un artículo que fluctúa de esta manera no puede, pues, imponerse un derecho específico, sino cabalmente debe ser un derecho ad valorem. Teníamos entonces el cemento Vulcanite que valía desde tres soles cincuenta barril; los cementos medianos, como el belga, el Hércules y otros que gozan de gran aceptación en el mercado, costaban siete soles, casi nunca seis soles; y, por último, el cemento Wite, que costaba once soles; y el cemento especial, como el que se ha empleado en las obras de fortificación del Callao, que es francés, que costaba catorce soles barril. Por consiguiente, si hay una fluctuación de esta especie en este artículo, ¿cómo se puede imponer á todos los cementos que vengan, que son diferentes en su manipulación y en su empleo, un impuesto de la misma naturaleza? Es por esta razón que el impuesto específico es perfectamente inaceptable.

Por otro lado, Excmo. señor, yo no deseo entorpecer el debate, absolutamente, ni poner dificultades para la aprobación de la ley. Es por esto que yo me permito presentar la siguiente adición: (La remite á la Mesa).

El señor TORRES BALCAZAR.—No cabe adición.

El señor GRAU.—No cabe; ó se acepta, ó se rechaza.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—No cabe, honorable señor Ribeyro.

El señor PRESIDENTE.—Honorable señor Ribeyro: lo que está en debate es la insistencia y sobre ella debe recaer el voto de la Cámara.

El señor RIBEYRÓ.—Entonces yo me reservo mi derecho para presentar en la sesión de mañana esta adición como un proyecto de ley que correrá por cuerda separada. Pero de todas maneras, que lea la adición el honorable señor Secretario.

El señor TORRES BALCAZAR.—

Que lea el honorable señor Secretario de todas maneras la adición.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer para ilustración de la Cámara.

(Se leyó).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor TORRES BALCAZAR.—Excmo. señor: Simplemente voy á hacer ver á la Cámara, con toda claridad, cuál es la diferencia que hay entre las dos fórmulas: del Senado y de Diputados. En el Senado se aprobó, en el artículo tercero, lo siguiente: (leyó).

En Diputados se aprobó esto: diez por ciento. Y para los cementos en fragmentos gruesos: (leyó)

—Se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE.—Los honorables señores que acuerden que la honorable Cámara insista en su primitiva resolución, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Ha sido desechada la insistencia.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE.—Se va á rectificar.—Los honorables señores que acuerden no insistir en la primitiva resolución de la honorable Cámara de Diputados, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

El señor TORRES BALCAZAR.—¿No insistir ó insistir?

El señor PRESIDENTE.—No insistir.

(Votación).

El señor GRAU.—Que conste mi voto á favor de la insistencia.

El señor MACEDO.—El mio también.

El señor GALVEZ.—Y el mio.

El señor PRESIDENTE.—Han votado por la no insistencia 47 honorables señores y por la insistencia 13. Resulta que no hay quorum en la sala.

El señor VIVANCO.—Hay quorum, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Va á rectificarse la votación. Los honorables señores que estén por la no insistencia, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—La Cámara ha acordado no insistir por 56 votos contra 11.

El señor REVILLA.—Excmo. señor: Terminado este incidente, ruego á V.E. consulte mi pedido.

El señor VIVANCO.—Excmo. señor: Deseo saber si en lo aprobado no está contemplado el asunto de los fósforos.

El señor PRESIDENTE.—Ya está aprobado. Los honorables señores que aprueben que el expediente se pase al Senado, sin esperar la aprobación del alta, se servirán manifestarlo.

(Acordado).

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate en la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal. El honorable señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO.—Excmo. señor: Pedí ayer el uso de la palabra para fundar mi voto en el sentido de que no aparecía del memorándum enviado por el señor Ministro de Hacienda que se tratase de una deuda exigible sino de un crédito sometido al tribunal de La Haya. Si esa ha sido la mente del señor Ministro de Hacienda, y ha sido el concepto que ha expresado en esta honorable Cámara, no veo motivo que justifique una moción que puede envolver un cargo. Mientras ese crédito no haya merecido el laudo del tribunal de La Haya á que está sometido, no tiene por qué la Cámara de Diputados considerarlo como un hecho; así lo ha declarado el señor Ministro y así lo hemos contemplado nosotros; si éste ha sido el concepto del señor Ministro al consignar aquello en el memorándum, yo no puedo menos, Excmo. señor, que manifestar que hay conformidad entre el concepto que la Cámara tiene formado sobre este renglón y el que el señor Ministro tiene; y habiendo, pues, conformidad entre la Cámara y el Gobierno en la manera de apreciar este asunto, no veo motivo, repito, para que se haga referencia á él. Es por esto que me parece que la Cámara debe adoptar una moción que sea compatible con la declaración del señor Ministro y el concepto de la Cámara de Diputados. Deseo que esto conste.

El señor PRESIDENTE.—El honorable señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Perdóneme el honorable señor Secada, voy á suplicar á su señoría que tenga la bondad de cederme la palabra por muy breves instantes. Creo que está subsistente el acuerdo de la Cámara para que asista el señor Ministro de Hacienda al debate de esta moción, porque ese acuerdo no se ha suspendido; en todo caso la Cámara debe resolver si es ó no necesaria la presencia del señor Ministro, puesto que lo que está sub-

sistente es el pedido del honorable señor Borda.

El señor PRESIDENTE.—Entiendo que no recayó voto de la Cámara sobre la concurrencia del señor Ministro al debate de la moción; si su señoría propone que consulte á la Cámara, haré la consulta.

El señor BORDA.—Si VE. me permite que haga una aclaración.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra su señoría honorable.

El señor BORDA.—Precisamente en razón de la concurrencia del Gabinete, indicada por algún honorable señor, yo retiré mi moción para que penetrando á la sala el señor Ministro de Hacienda pudiera producirse tranquila la discusión sobre este asunto; algún honorable representante que me antecedió en el uso de la palabra expresó la conveniencia de que en esa moción constara el deseo de la Cámara en el sentido de que el señor Ministro manifestara la razón por la cual había incluido en el pliego de deudas las reclamaciones francesas; pero con el acuerdo de la Cámara se suspendió el debate, y fué por encontrarse los señores ministros en la sala de la presidencia que se aprovechó de esa circunstancia para que concurrieran á la discusión; pero la Cámara no tomó acuerdo oficial para que asistieran al debate.

El señor SOLAR.—Fué precisamente por la circunstancia de la presencia de los señores ministros en el local de la Cámara que se dijo que ingresaran á la sala, con el propósito de escuchar la explicación que diera el señor Ministro de Hacienda sobre esa suma consignada en el memorándum de deudas públicas, que debía responder á las reclamaciones francesas.

Vino el señor Ministro de Hacienda y explicó de una manera clara y terminante que no significaba reconocimiento de deuda. En mi concepto eso es bastante y creo que el señor Ministro de Hacienda no debe tomar parte en una cuestión política que lo afecta. Ya el Ministro ha cumplido con hacer la declaración; sobre esa declaración ha recaído una moción presentada por el honorable señor Salazar y Oyarzábal y otra presentada por el honorable señor Solf y Muro y me parece que no es posible que el señor Ministro venga á discutir esas mociones.

El señor QUIMPER.—Excmo. señor: no es posible aceptar que la concurrencia a la Cámara de los Ministros esté subordinada á su presencia inci-

dental en el salón de la presidencia ó en la plazuela. El señor Ministro ha permanecido en la Cámara al discutirse este asunto; por consiguiente es racional suponer que si la discusión sigue, el señor Ministro de Hacienda la escuche y atienda á las interpelaciones que se le hagan. Además, creo que no se trata de una moción política. Este es un asunto financiero, hasta cierto punto de delicadeza nacional; se trata de ver si debe subsistir la partida de un millón de libras para responder al fallo de La Haya y en este asunto debe escucharse la palabra del Gobierno por boca de su Ministro. No puede seguir la discusión si el señor Ministro no se encuentra en la sala. Creo que en interés de la mayoría está no defender, como se hace, la no concurrencia en este momento del señor Ministro de Hacienda; por consiguiente me parece que este señor Ministro, debe estar aquí. No debe admitirse que la presencia de un Ministro dependa de que se encuentre lejos ó cerca de la sala. Me parece que á los intereses de la mayoría de la Cámara y del país conviene escuchar la palabra del señor Ministro de Hacienda. Opino, pues, en el sentido de que se espere la venida del señor Ministro; y si no está en la Cámara, que se le llame por teléfono, haciendo uso de aquella franquicia ó facilidad de que se ha usado ya varias veces. Si no puede venir hoy que venga cualquier otro día y entonces continuará la discusión. No podemos prescindir del señor Ministro de Hacienda, al cual el honorable señor Secada tiene que hacer otras observaciones, como tengo que hacer yo también.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL.—Habiendo diversidad de pareceres, me someto á lo que diga el acta, en la cual debe haberse hecho constar si se ha acordado que el señor Ministro concurriera. Me someto á lo que diga el acta.

El señor BALBUENA.—Excmo. señor: Las incidencias del debate promovido en la moción formulada por el diputado por Lima, han terminado virtualmente, para exigir la concurrencia del señor Ministro de Hacienda; pero la declaración de V.E. en la sesión anterior y las interpelaciones formuladas al señor Ministro, con motivo de figurar en el memorándum que él ha remitido, la parte relativa á las reclamaciones francesas, provocó un largo debate, que tuvo su condensación en una fórmula propuesta por el honorable señor Salazar y Oyarzábal y terminado

el debate de la cuestión principal, se origina un nuevo debate, al que no debe concurrir ya, por su propia naturaleza y por la declaración hecha por la Mesa, el señor Ministro de Hacienda. ¿El honorable señor Salazar y Oyarzábal y el honorable señor Quimper, piden que se reabra el debate sobre la cuestión fundamental?

El señor QUIMPER.—El debate no ha terminado.

El señor BALBUENA.—Si, honorable señor.

El señor PRESIDENTE.—La presidencia anunció que se iba á dar el punto por discutido, cuando fué interrumpida por el pedido que hicieran de la palabra varios señores representantes; y en vista de ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El señor BALBUENA.—Entonces si no ha terminado el asunto, respecto de la moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal, terminó el debate al rededor de las interpelaciones formuladas al señor Ministro de Hacienda, y él no tiene nada que replicar, porque ya se iba á discutir la moción aprobando ó reprobando su conducta, y en esto el señor Ministro no podía ser partícipe.

Por eso es que yo sostengo que en cualquiera de estos dos casos, ya sea que no esté terminado el incidente ó ya sea que esté terminado efectivamente, el debate fundamental, si se pide que se reabra el debate sobre la cuestión fundamental, no hay inconveniente entonces en llamar al señor Ministro, pero no procede el llamamiento ahora después de haberse clausurado el debate de la cuestión primordial para discutir solamente una moción que es de aprobación ó de censura.

El señor QUIMPER.—No se ha clausurado el debate.

El señor PRESIDENTE.—Primeralemente se va á dar lectura á la parte pertinente del acta de la moción.

El señor SECRETARIO leyó la parte pertinente del acta de la sesión del día anterior.

El señor PRESIDENTE.—Como ve la Cámara no recayó un acuerdo expreso de ella sobre la concurrencia del señor Ministro de Hacienda. Voy á consultar á la Cámara si acuerda que el señor Ministro de Hacienda concurra al debate de la moción. ¿El honorable señor Vivanco ha pedido la palabra sobre este punto?

El señor VIVANCO.—Si, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—El hono-

rable señor Vivanco puede hacer uso de la palabra.

El señor VIVANCO.—Excmo. señor: Creo que está en debate la cuestión previa planteada por el honorable señor Salazar y Oyarzábal?

El señor PRESIDENTE.—Sí, honorable señor; sobre la concurrencia del señor Ministro al debate de la moción.

El señor VIVANCO.—Sobre este punto voy á manifestarme con la franqueza que siempre lo hago: Es evidente, Excmo. señor, que yo estaba y estoy resuelto no sólo á votar en favor de la moción en el sentido de una franca censura al señor Ministro de Hacienda sino á ir más lejos siempre que se tratara de los sagrados intereses nacionales. Pero un buen amigo me mostró enantes documentos de tal calidad, que francamente han hecho cambiar mi criterio. Yo, en esta situación, quiero sacudir por completo todo voto que significara para mi patria algo así como la aprobación de la conducta del señor Ministro de Hacienda; porque como ve VE y bien sabe, yo no estoy ni puedo estar en favor de tal cosa; y tan estaba resuelto á manifestarlo con la sinceridad que acostumbro, que tengo en el bolsillo la moción de censura franca y resuelta al señor Ministro; y la iba á presentar, señor Excmo., porque para mí nada significaba el detalle ó el cuerpo donde se encontraba incluido ese asunto, sino la forma evidente del memorándum. Pero, como repito, un amigo que en buena hora vino me mostró documentos fehacientes, mejor dicho, leyes existentes en el país; me hizo ver hasta la saciedad y evidencia que el señor Ministro de Hacienda en este caso no había hecho sino reproducir lo que ya otros habían hecho.

No es una retractación; jamás me arrepentiré de mis actos, señor Excmo.; yo iría á la censura clara si creyera que era llegada la oportunidad, así me quedaría solo en el Parlamento; pero cuando se presentan leyes y documentos que comprueban que ya otras veces se ha considerado también esta cuestión, era un deber mío, Excmo. señor, manifestar lo que pasa aquí.

El señor SECADA (interrumpiendo) —Me permite una interrupción el honorable señor Vivanco?

El señor VIVANCO.—Con mucho gusto, honorable señor.

El señor SECADA.—Yo me comprometo á demostrarle al honorable señor Vivanco que en este punto está equivocado y que su señoría tenía razón al formular la censura.

El señor VIVANCO (continuando) —Espero la demostración que va á hacer su señoría; espero que cumpla ese compromiso y yo por mi parte debo decir que aquí está la moción. Yo no trato de defender al Ministro; si ese Ministro ha delinquido, merece la censura; no me gustan los paños tibios; porque en el Parlamento nacional debe primar el interés nacional sobre toda consideración, sobre toda política, porque no vale no digo un ministro, pero ni todo el ministerio, el millón de libras con que el Perú se va á sacrificar; pero he visto documentos en que no cabe dudar; allí se ha insertado esa cantidad como deuda nacional; es materia de un protocolo, y yo, ante estos hechos, no tengo por qué romper lanza; eran otros los llamados á denunciar quién la iniquidad que ya se cometió; cuando he visto eso, pues, no tengo más que reaccionar y decir: se cometió un crimen el año 12, y hoy no se ha hecho más que confirmarlo.

El señor TORRES BALCAZAR.—Rido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Conforme lo había anunciado la Mesa, voy á consultar si debe concurrir el señor Ministro de Hacienda al debate de la moción; los honorables señores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Ha sido desecharado.

El señor TORRES BALCAZAR.—He pedido la palabra, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Voy á tomar nota del nombre de su señoría.

El señor TORRES BALCAZAR.—Ya está anotado, Excmo. señor, desde el otro día.

El señor PRESIDENTE.—Su señoría hablará en su oportunidad, porque antes había solicitado la palabra el honorable señor Secada, y ya expresé enantes que la Mesa había manifestado que con que expresara el honorable señor Vivanco haría la consulta.

El señor TORRES BALCAZAR.—De manera que no puedo hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.—En este momento no, honorable señor. El honorable señor Secada puede hacer uso de la palabra.

El señor SECADA.—Siento que la mayoría de la honorable Cámara haya resuelto que el señor Ministro de Hacienda no continúe presenciando este debate, porque tenía el propósito de formular una serie de preguntas, que requerían la presencia aquí del Ministro.

de Hacienda, para que pudiera absolverlas.

Yo no sé, Excmo. señor, quién está aquí en actitud de contestar, con exactitud, algunas de las interrogaciones que voy á hacer. Por ejemplo, ¿qué razón ha tenido el gobierno para dar á los fondos de la República Argentina, una aplicación distinta, completamente distinta á la que le asignó el Gobierno de ese país?

El señor BORDA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor SECADA (continuando).—Los fondos de la República Argentina, como sabe la honorable Cámara, debían emplearse, única y exclusivamente, en socorrer á los damnificados por el terremoto, y conforme á los decretos que tengo aquí, á la vista, publicados en "El Peruano", pero no reproducidos en ningún periódico de Lima, ese dinero se invertirá en la iglesia Matriz de Caravelí, en la iglesia Matriz de Chuquisaca, en comisiones técnicas, en las iglesias de Quicacha, Cháparra y Atico, en reparaciones de locales de colegios, en reparaciones del local del concejo provincial de Condesuyos. ¡Cómo, Excmo. señor, lo que se ha hecho para los damnificados, para los mestizos, para las víctimas de ese catolicismo, se aplicará á obras de esa naturaleza!

A mí me extraña, Excmo. señor, que honorables representantes que conocen exactamente el objeto de estos fondos, se hayan prestado á ser copartícipes en la responsabilidad del Gobierno, por la disposición arbitraria de ellos.

El señor REVILLA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor RAMIREZ (don Juan Francisco).—Pido la palabra.

El señor SECADA (continuando).—A mí me gusta proceder con franqueza.

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Me va á permitir el honorable señor Secada una ligera observación relativa á la conveniencia de que su señoría se concrete al punto en debate; porque su señoría está iniciando una nueva discusión referente á la inversión de los fondos enviados por la República Argentina; mientras tanto que lo que discutimos ahora es una moción del honorable señor Salazar y Oyarzábal sobre inclusión en el capítulo de la deuda pública del renglón de un millón de libras.

El señor SECADA (continuando).—Era, Excmo. señor, para probar la necesidad de que el señor Ministro de

Hacienda presenciara este debate; para que el señor Ministro pudiera dar respuesta á algunas de estas indicaciones, conexas precisamente con el asunto en debate. Como aquí se ha hecho valer un error del Gobierno del señor Billingshurst para justificar el error gravísimo en que ha incurrido el actual régimen al considerar en la deuda pública los créditos franceses, yo iba á demostrar que es muy fácil y muy conveniente hacer mérito de los errores de las administraciones pasadas; pero no es ni útil ni conveniente para el actual régimen tomar en consideración lo que esas administraciones hicieron de bueno; y me proponía hacer notar algunas diferencias que he advertido en el memorandu del Ministerio de Hacienda, y entre ellas la referente al capítulo 20. La suma que señala el Gobierno es menor que la que fija la Comisión de Presupuesto en su dictamen, punto que también el señor Ministro de Hacienda debe aclarar y que tiene relación inmediata con ese memorandu. Pero, en fin, si VE. desea que me someta estrictamente al punto en debate, voy á hacerlo.

Si yo no respetara, como respeto, á la Cámara, pediría que un maestro de escuela, el último de la última escuela de Perú, viniera á explicarnos el sentido de las palabras, de las frases y de los conceptos contenidos en el memorandu del señor Ministro de Hacienda, como lo dice textualmente la publicación oficial, versa "sobre el origen y naturaleza de las diferentes deudas del Tesoro Público", y entre esas diferentes deudas del tesoro público, el señor Ministro considera las reclamaciones francesas. En el texto de la nota, como se ha dicho y conviene repetirlo hasta la saciedad, el señor Ministro indica, que el cuadro que presenta acredita: "que pesan sobre el Estado treinta grandes responsabilidades" y la trigésima responsabilidad es la concerniente á las reclamaciones francesas.

El señor Ministro, considerando entre esas grandes responsabilidades las reclamaciones francesas, pide que la Cámara provea á la solución de ellas; y al señalar la cifra de la deuda general de la República, considera también las reclamaciones francesas, porque de no considerarlas, no llegaría la deuda pública, según el memorandu del señor Ministro de Hacienda, á ocho millones 589 mil libras. El señor Ministro, por último, incluye y considera las reclamaciones francesas como deuda, con el propósito de probar, según su oficio,

que el Gobierno ha tenido derecho para hablar de la entidad de toda la deuda, del monto de ella, de la necesidad de crear impuestos y de celebrar un empréstito. Si todo esto conforme al castellano no es reconocer la validez ó procedencia de las reclamaciones francesas, no sé, Excmo. señor, para qué sirven las palabras ni los conceptos del idioma castellano.

Y esta declaración, tratándose del señor Ministro de Hacienda, entraña indudablemente un peligro para el país. Conforme á las memorias de Relaciones Exteriores, que están en poder de todos los honorables representantes, desde el año 1913 hasta la fecha, ha habido interés vivísimo, verdaderamente inusitado en la cancillería francesa, para arrancar la declaración de que las reclamaciones francesas formaban parte de la deuda del Perú. Lo dice V.E. como Ministro de Relaciones Exteriores en la memoria de 1915. Ha llegado al punto el señor Ministro de Francia, á pesar de haber suscrito un protocolo en 1914, de querer incluir en la reclamación, créditos que el Gobierno del Perú ha rechazado siempre, con la más profunda e invariable insistencia. En ese caso se encuentran, conforme á la memoria de 1915, los créditos enumerados en la memoria de 1914, créditos, por cierto, que no son pequeños.

Si el Ministro de Francia, olvidando el protocolo de 1914, tiene, lo que pudieramos llamar, la audacia de insistir en su pretensión. ¿Cómo es posible que el Gobierno del Perú, por error de concepto, por deficiencia en la redacción de un documento ó por cualquier otra causa, considere las reclamaciones francesas entre las obligaciones del Estado? Esto es posible, Excmo. señor? Ese peligro hay que evitarlo, y así sucederá, en vista de la actitud de la Cámara de Diputados.

Se ha dicho que da inclusión de esta partida en el presupuesto general, corre parejas con la consignación de la partida referente al rescate de Tacna y Arica. Pero hay que fijarse en que la consignación de esta partida en el presupuesto, es la notificación más clara que hace el Perú de que está resuelto á mantener sus derechos dentro del tratado de Ancón; es la manifestación terminante de que no hay nada que nos aparte de la idea de rescatar esos territorios y es la mejor respuesta que se da á Chile para que no tenga el derecho de preguntar, como lo hizo á los diez años de vencido el tratado de Ancón, si el Perú posee los diez millones que demanda el plebiscito. Ya ve la

honorable Cámara que hay diferencia notable entre la subsistencia de una y otra partida. La partida relativa á las reclamaciones francesas, menoscaba los derechos del Perú. Hay, pues, repito, diferencia enorme entre una y otra partida.

Fuí el primero en reconocer y declarar que hubo error en el Gobierno del señor Billinghurst al considerar las reclamaciones francesas entre las deudas públicas del Perú. Pero debo advertir que el error del señor Billinghurst fué error de lógica ó de consecuencia.

El señor Billinghurst omitió las reclamaciones francesas en el mensaje de 1912. De eso protestó el ministro francés; pero la cancillería peruana le dijo al ministro francés que había hecho bien el presidente de la república al no considerar en las deudas del Estado las reclamaciones francesas. Y á pesar de esa actitud—y eso fué el error del señor Billinghurst—en el mensaje de 1913 consideró en la deuda pública las reclamaciones francesas, cuidando sí de estimarlas en forma condicional, como una responsabilidad probable, no como una deuda efectiva.

Pero el actual Gobierno no ha tenido derecho para hacer semejante cosa, porque ahora rige el protocolo de 1914, en que claramente el Gobierno del Perú ha destruido los protocolos anteriores, que reconocían en forma muy clara y muy explícita las reclamaciones de Dreyffus. Hubo primero un protocolo en que intervino el doctor Polo, reconociendo á Dreyffus dos millones de libras esterlinas en papel de la deuda interna. Despues vino el protocolo suscrito por el doctor Porras; en ese protocolo se autorizaba á los que iban á celebrar un empréstito con el Perú á retirar ó retener la suma de 25 millones de francos para la deuda de Dreyffus. En seguida vino al protocolo de 1914, y en ese protocolo, que destruye los anteriores, no se reconoce absolutamente ningún derecho á los reclamantes franceses; se les somete al fallo del tribunal de La Haya, nada más.

Ya ve, pues, la Cámara que error por error, el del Sr. Billinghurst fué un error de falta de consecuencia en su actitud, y el del actual Gobierno es un error de concepto gravísimo que habría podido poner en peligro los derechos del Perú.

Como decía hace pocos momentos, es verdaderamente curioso y raro que se haga referencia al error en que incurrió el señor Billinghurst para justificar el error del actual Ministro de Hacienda. ¿Desde cuándo, señores, los

errores ajenos pueden disculpar los errores propios? Esta es una disculpa de niños, no es una disculpa de hombres públicos. Los hombres públicos no tienen nunca derecho á disculparse con los errores de sus antepasados, porque si fuéramos á este terreno habría necesidad de destruir por completo todas las reglas de la razón y todas las reglas que norman la conducta de los estadistas y de los hombres que asumen la responsabilidad de dirigir los destinos de un estado.

El error del señor Billinghurst, el primero en reconocerlo he sido yo. Pero ¿por qué se toma únicamente en cuenta los errores del señor Billinghurst? ¿Por qué no se le imita en lo que tuvo ó pudo tener de bueno? Yo desearía que el señor Ministro de Hacienda estuviera aquí para que me dijera si no publicó el señor Billinghurst, los ingresos de la nación. Los publicó. ¿Y por qué el actual régimen no hace lo mismo? ¿Por qué no quiere superar, en el manejo de las rentas públicas, á todas las administraciones anteriores?

Nosotros lo único que sabemos es que hay gastos: es lo único que publica "El Peruano". Lo que no sabemos es cuáles son los ingresos. Sabemos también que aún cuando se decantan enormes penurias del Estado, hay gastos que no tienen explicación; basta leer las cuentas que se publican en "El Peruano" para llegar al convencimiento de que subsisten en forma alarmante los gastos por impresiones. ¡Fabuloso parece, Excmo. señor, todo lo que aquí se gasta en materia de imprenta!

Siguen los gastos menudos de los Ministerios, por gruesas cantidades y en forma permanente; y cuando los preceptores se mueren de hambre, cuando á los empleados públicos se les merma sus quincenas, tenemos lo que voy á decir, lo que debía explicar aquí el señor Ministro de Hacienda: ¿por qué se invierte dos mil y tantas libras, en la adquisición de terrenos para unir la avenidas de Miraflores y Magdalena? Es necesario que las señoras de Cajamarca ocurrían á la caridad pública para que puedan comer los presos de esa ciudad; pero se gasta una gruesa suma en unir el camino de Magdalena y Miraflores. Yo entiendo que esto ocurría en el régimen del señor Billinghurst, á pesar de sus derroches, á pesar de sus malversaciones, y á pesar de todo lo que se pudiera decir contra él.

Se nos ha hablado de patriotismo. Creo, Excmo. señor, que es labor patriótica poner en claro los errores de la administración pública, para que pue-

dan corregirse. A no haber mediado la actitud de los que hemos promovido este debate, probablemente, indudablemente, habrían corrido sin contradicción las cifras del memorándum del señor Ministro de Hacienda; y entonces, como ya se ha manifestado aquí, este memorandum habría servido ó habría podido servir al Gobierno de Francia, para hacerlo valer contra los intereses del Perú. Si esta no es labor patriótica, y si con eso no se beneficia al país, ¿qué otra labor existe ó puede existir más patriótica que esa?

En este asunto, Excmo. señor, no hay ni puede haber política, no puede haber, tampoco oposición. ¿En nombre de qué interés, personal ó político, haríamos nosotros oposición? ¿Cuál de nosotros milita en un partido político cuyos intereses estén en contravención con los del actual régimen? ¿Quién de nosotros tiene alguna expectativa, personal ó colectiva? Absolutamente ninguno. Por lo que á mi respecta, tengo la rara fortuna de no militar en ningún partido político. Yo no podría ser político en la lista del civilismo bloquista, porque no soy bloquista; no podría ser político en la lista del civilismo leguista, porque tampoco soy leguista; no podría ser político en la lista del partido liberal, porque ya se conoce mi opinión sobre este partido, algunos de cuyos miembros me hacen recordar á los antiguos canónigos de Lima, que acostumbraban rezar y comer con las viejas ricas, para ver si podían heredarlas (risas). Tampoco pertenezco al partido constitucional, porque la verdad es que este partido lentamente se va consumiendo en un atolladero. Tampoco pertenezco ni puedo pertenecer al partido demócrata, porque no soy demócrata. Aún cuando tengo la seguridad de que si volviera á existir sería partido de oposición. No tengo, por último, vínculos con el partido nacional democrático, porque este partido si cuenta sólo dos años de existencia, lleva más de 50 de conservadorismo y fiñería en su declaración de principios (risas). Por consiguiente, Excmo. señor, ¿qué política voy á hacer? ¡Política, tal como se entiende aquí la política, oposición tal como se entiende aquí la oposición! Sería una política totalmente descalabrada. La política, la oposición que se hace, es la de querer con la mayor sinceridad y honradez la corrección de procedimientos; la terminación de los métodos, de las costumbres, de las cosas sin nombre que han conducido al país á esta situación y de la que es víc-

tima, por desgracia, el actual Gobierno, quier deseá, según parece, intensificar sus dolores, porque persiste en conservar esos métodos, esos sistemas, esas costumbres, esa manera de ser.

Contrayéndome ahora á la moción, digo, Excmo. señor, que tiene importancia lo propuesto por el honorable señor Salazar y Oyarzábal, en cuanto hace constar que merced á la actitud del Parlamento se ha evitado un gravísimo daño; pero no le atribuyo trascendencia política al hecho de que se admita ó desestime la moción, porque ya lo que podía temer la mayoría, el hecho político, se ha realizado. Tiene dos fases este asunto. La declaración del señor Ministro de Hacienda cuando afirma que el incluir las reclamaciones de los franceses en el pliego de la deuda pública no significa el reconocimiento y validez de ellas; porque esa inclusión es tan sólo un dato ilustrativo para que la Cámara y el país conozcan que está pendiente esa cuestión, basta para la defensa de los intereses nacionales. Esta es la primera faz, la importante, la sustancial. La segunda es que sea cual fuere el resultado de la moción, queden en pie el voto de censura contra ese funcionario, porque voto de censura es obligar al señor Ministro de Hacienda á hacer las declaraciones que se ha visto obligado á hacer en vista de la actitud de la Cámara; si ese documento, es la última palabra del Ejecutivo en materia de hacienda pública y si el señor Ministro lo ha aclarado ó ratificado en un punto de tanta trascendencia como el que se ha debatido, es evidente que lo ha desautorizado, cuando menos por la deficiencia de su redacción.

No debemos preocuparnos y así le ruego al honorable señor Salazar Oyarzábal que me dispense el servicio de entenderlo, del resultado que pudiera tener la moción; talvez bastaría, como tiene que bastar, la constancia en el debate de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda y sobre todo las muestras, porque gracias á la actitud de los diputados independientes se le ha hecho el beneficio al país de que no subsistan como deuda pública efectiva las reclamaciones de los franceses. No vamos á censurar materialmente al señor Ministro. Ya lo está moralmente, y si este régimen tiene el concepto claro de su deber y comprende lo que significa para un orden de cosas la retractación de uno de sus miembros, creo que agradeciendo los servicios prestados á la nación por el señor Ministro, cumplirá con el deber de pedirle su renuncia,

para que nos deje en sosiego, para que vaya otro funcionario á administrar las rentas públicas con más cautela y con conocimiento exacto de las cosas que tiene entre manos, porque cuanto más se estudia el documento del señor Ministro, tanto mejor se ve que es algo que don Nicolás de Piérola no habría tenido inconveniente en calificar como de triste pieza. (Risas). Por eso, Excmo. señor, votaré por cualquiera moción, con la única reserva de que no signifique ni directa ni indirectamente un voto de aplauso á de confianza al señor Ministro de Hacienda. Me agradaría mucho votar la censura; no la propongo porque ya la censura moral está dada, y porque sé que la mayoría de la Cámara se espantaría con la censura. Cómo va á censurar la mayoría á un ministro que ha tenido la franqueza de confesar su error....

El señor SOLAR (por lo bajo) —De aclarar.

El señor SECADA (continuando) — Le rogaría al honorable señor Solar que no se tomara la molestia de aclarar las ideas, porque aclarándolas nos pone en el caso de pedir que en el próximo presupuesto se consigne partida para un redactor en el Ministerio de Hacienda, á fin de que precise los conceptos de ese ramo. (Aplausos).

Resumiendo, Excmo. señor, yo ruego al honorable señor Salazar que no insista en mantenerse inflexible en su moción. El hecho se ha realizado. El hecho ya no puede absolutamente desvirtuarlo nadie. Aquí se ha llamado al señor Ministro de Hacienda para que dé razón del error cometido, al considerar las reclamaciones francesas entre las deudas públicas; ya se ha obtenido en beneficio del país la declaración de que el Gobierno no reconoce la validez de esa deuda; y desde el punto de vista político se ha conseguido que el señor Ministro de Hacienda, si continúa en el portafolio, lo haga porque cuenta con magníficos amigos en la cámara, mas no porque puede satisfacer ni los intereses del país, ni las conveniencias del Gobierno, ni los anhelos que sienten todos los ciudadanos por la marcha pronta, conveniente, ordenada, sincera del actual régimen, sin errores, sin caídas, sin estos traspies verdaderamente graves en asuntos de vital importancia para el país.

El señor BALBUENA —(Su discurso se publicará después).

El señor SECRETARIO leyó:

Estando de acuerdo las declaraciones expresadas por el señor Ministro de

Hacienda con las ideas expuestas en el debate, la Cámara deja constancia de que las reclamaciones francesas pendientes del fallo del Tribunal de La Haya no forman parte de la deuda pública.

Lima, á 20 de diciembre de 1915.

A. Solf y Muro — Gerardo Balbuena

El señor SAYAN PALACIOS —En vista de la exposición hecha por el honorable señor Balbuena, insisto, Excmo. señor, en hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR — Yo voy á ser muy extenso refutando las observaciones del honorable señor Balbuena; pero si VE. me obliga á hablar á las 8 y media de la noche, tendré que renunciar al uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL — Coincido con el pensamiento del honorable señor Torres Balcázar; sin embargo, manifestaré á mis distinguidos amigos que si en este momento hubiera quorum y fuéramos á debatir el asunto, yo en dos frases terminaría mi peroración, pero si no hay quorum, no se llegará á ningún resultado.

El señor PRESIDENTE — Se va á computar el quorum.

El señor PRESIDENTE — No hay quorum. Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 30 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del martes 21 de diciembre de 1915

Presidida por el H. señor Francisco Tudela

SUMARIO: — La honorable Cámara discute una moción de los honorables señores Secada y Borda para la inclusión forzosa en el presupuesto de 1916 de una partida que reponga el donativo hecho por la República Argentina en favor de los damnificados por los terremotos ocurridos en el sur de la República durante el año de 1913. — Practicada votación nominal de la moción, no resultó quorum en la sala y se levantó la sesión.

Honorables señores que concurren á la lista de 4 h. p. m.: Alva (don Octavio), Carrillo, Larrañaga, Alba (don Arturo F.), Añaños, Arrese y Vegas, Becerra, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Fuchs,

Gálvez, García Bedoya, Gianolli, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Jiménez, Larrauri, León, Luna Iglesias, Maldonado, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pastor, Perochena, Ramírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rodríguez (don Sergio S.), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salomón, Sánchez Díaz, Secada, Uceda, Velazco, Villagarcía, Vivanco y Zaa.

Honorables señores que dejaron de concurrir á la lista: por enfermos, Mujica (don Antonio), Pacheco Benavides, Pérez Velásquez y Román; con aviso, Peña Murrieta, Balbuena, Balta, Barrós, La Torre, Málaga Santolalla, Salazar Oyarzábal y Solar; y sin aviso, Aramburú, Barreda, Barrós, Basadre, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Borda, Carbajal, Carmona, Corbacho, Cox, Escardó Salazar (don Enrique), Escardó Salazar (don Héctor), Fariña, Flores, Fuentes, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García, García León, García Irigoyen, Gasco, Grau, Irigoyen, La Cotera, Luna, Macedo, Manzanilla, Martín Ayllón, Martínez, Monteguado, Morán, Moreno, Mujica y Carrassa, Olaechea, Peña y Costas, Quípper, Ráez, Rey, Ribeyro, Rodríguez (D. Julio), Rubio (don Arturo), Sayán Palacios, Seminario y Arámburu, Solf y Muro, Tejada, Torres Balcázar, Ulloa, Urbina y Urquiaga.

Abierta la sesión á las 4 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores Peña Murrieta, Parodi, Alva (don Octavio), Carrillo, Larrañaga, Alba (don Arturo), Añaños, Aramburú, Arrese y Vegas, Becerra, Castillo, Castro (don Juan D.), Corbacho, Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escardó Salazar (don Héctor), Fuchs, Fuentes, Gálvez, Gamarra (don Abelardo), García Bedoya, García Irigoyen, Gianolli, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, Jiménez, Larrauri, León, Luna Iglesias, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzanilla, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Morán, Mujica (don Wenceslao), Núñez Chávez, Pastor, Perochena, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Revilla, Rodríguez (don Julio), Rodríguez (don Sergio S.), Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sánchez Díaz, Secada, Seminario y Arámburu, Solar, Solf y Muro, Uceda, Urbina, Urquiza, Velazco, Villagarcía, Vivanco y Zaa, fué leída el acta de la anterior.